DOCUMENTO DE AMPLIACIÓN REDUCIDO PARA EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DE BME MTF EQUITY ("BME GROWTH")

Energy Solar Tech, S.A.

ENERO 2023

© Energy Solar Tech

Sensitivity: C2 Internal

El presente Documento de Ampliación Reducido (en adelante, indistintamente, el "DAR", "**Documento de Ampliación Reducido**" o "**Documento**") ha sido redactado de conformidad con el modelo establecido en el Anexo 2 de la Circular 2/2020, de 30 de julio, sobre requisitos y procedimiento aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (en adelante, el "**Mercado**" o "**BME Growth**") y se ha preparado con ocasión de la incorporación en BME Growth de las acciones de nueva emisión objeto de la ampliación de capital a las que se refiere el presente Documento.

Los inversores en las empresas negociadas en el segmento BME Growth deben ser conscientes de que asumen un riesgo mayor que el que supone la inversión en empresas que cotizan en la Bolsa. La inversión en empresas negociadas en el segmento BME Growth debe contar con el asesoramiento adecuado de un profesional independiente.

Se recomienda a los accionistas e inversores leer integra y cuidadosamente el presente Documento de Ampliación Reducido con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a las acciones de nueva emisión.

Ni la Sociedad Rectora de BME MTF Equity ni la Comisión Nacional del Mercado de Valores han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido del Documento de Ampliación Reducido. La responsabilidad de la información publicada corresponde, al menos a Energy Solar Tech, S.A. y sus administradores. El Mercado se limita a revisar que la información es completa, comprensible y consistente.

GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, el 21 de noviembre de 2.008, por tiempo indefinido, y con inscripción en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 36.372, Folio 212, Hoja M-657.514, Inscripción 2ª, con NIF A-62132352 y domicilio social en calle Fortuny 17, 28010 Madrid, Asesor Registrado en el BME GROWTH, actuando en tal condición respecto a Energy Solar Tech, S.A. (en adelante, indistintamente, "**Energy Solar Tech**", la "**Sociedad**", la "**Compañía**" o el "**Emisor**"), y a los efectos previstos en la "Circular 4/2020, de 30 de julio de 2020, sobre el Asesor Registrado en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity" (la "**Circular 4/2020**")

DECLARA

Primero. Que ha asistido y colaborado con la Sociedad en la preparación del Documento de Ampliación Reducido exigido por la Circular 2/2020, de 30 de julio, sobre requisitos y procedimiento aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity.

Segundo. Que ha revisado la información que dicha Sociedad ha reunido y publicado.

Tercero. Que el presente Documento de Ampliación Reducido cumple con la normativa y con las exigencias de contenido, precisión y calidad que le son aplicables, no omite datos relevantes y no induce a confusión a los inversores.

ÍNDICE

1. INCORPORACIÓN DE LOS VALORES POR REFERENCIA DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN **6**

1.1 Mención a la existencia del Documento Informativo de Incorporación y a que se encuentra disponible en las páginas webs de la entidad emisora y del Mercado **6**

1.2 Persona o personas, que deberán tener la condición de administrador, responsables de la información contenida en el Documento. Declaración por su parte de que la misma, según su conocimiento, es conforme con la realidad y de que no aprecian ninguna omisión relevante **7**

1.3 Identificación completa del Emisor **7**

2. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN **8**

2.1 Finalidad de las ampliaciones de capital. Destino de los fondos que vayan a obtenerse como consecuencia de la incorporación de las acciones de nueva emisión, desglosados en cada uno de los principales usos previstos por orden de prioridad de cada uso. Si el emisor tiene conocimiento de que los fondos previstos no serán suficientes para todos los usos propuestos, se declarará la cantidad y las fuentes de los demás fondos necesarios **8**

2.2 Información privilegiada y otra información relevante disponible. Mención a la existencia de páginas webs de la entidad emisora y del Mercado en las que se encuentra disponible la información privilegiada y otra información relevante publicada desde su incorporación **9**

2.3. Información financiera. Referencia a las últimas cuentas publicadas por la entidad emisora, ya sean cuentas anuales auditadas o información financiera intermedia **9**

2.4 Información sobre tendencias significativas en cuanto a producción, ventas y costes de la entidad emisora, desde la última información de carácter periódico puesta a disposición del Mercado hasta la fecha del Documento de Ampliación. Descripción de todo cambio significativo en la posición financiera del emisor durante ese periodo o declaración negativa correspondiente. Asimismo, descripción de la financiación prevista para el desarrollo de la actividad del emisor. **9**

2.5 Previsiones o estimaciones de carácter numérico sobre ingresos y costes futuros (ingresos o ventas, costes, gastos generales, gastos financieros, amortizaciones y beneficio antes de impuestos) **10**

2.6 Declaración sobre capital circulante **10**

2.7 Factores de riesgo **10**

2.7.1 Riesgos generales 11

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AMPLIACIONES DE CAPITAL **16**

3.1 Número de acciones de nueva emisión cuya incorporación se solicita y valor nominal de las mismas. Referencia a los acuerdos sociales adoptados para articular la ampliación de capital. Información sobre la cifra de capital social tras la ampliación de capital en caso de suscripción completa de la emisión. En caso de que se trate de un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias (incluyendo aumentos en el capital por compensación de créditos), breve descripción de la aportación, incluyendo menciones a la existencia de informes de valoración e indicación de la disponibilidad de los mismos **16**

3.2 Descripción de la fecha de inicio y del periodo de suscripción de las acciones de nueva emisión con detalle del periodo de suscripción preferente, adicional y discrecional, así como indicación de la previsión de suscripción incompleta de la ampliación de capital **17**

3.3 Información relativa a la intención de acudir a la ampliación de capital por parte de los accionistas principales o los miembros del Consejo de Administración **17**

3.4 Características principales de las acciones de nueva emisión y los derechos que incorporan **19**

3.5 Descripción de cualquier condición estatutaria a la libre transmisibilidad de las acciones de nueva emisión, compatible con la negociación en el segmento BME Growth **19**

4. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS **20**

5. ASESOR REGISTRADO Y OTROS EXPERTOS O ASESORES **20**

5.1 Información relativa al Asesor Registrado, incluyendo las posibles relaciones y vinculaciones con el Emisor **20**

5.2 En caso de que el Documento de Ampliación incluya alguna declaración o informe de tercero emitido en calidad de experto se deberá hacer constar, incluyendo el nombre, domicilio profesional, cualificaciones y, en su caso, cualquier interés relevante que el tercero tenga con la entidad emisora **20**

5.3 Información relativa a otros asesores que hayan colaborado en el proceso de incorporación de las acciones de nueva emisión en el Mercado **20**

Anexos:

Anexo I	Estados financieros intermedios resumidos consolidados al 31 de julio de 2022 de Energy Solar Tech, S.A. junto con el informe de auditoría.
Anexo II	Informe del Consejo de Administración en relación con la exclusión del derecho de suscripción preferente.

1. INCORPORACIÓN DE LOS VALORES POR REFERENCIA DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN

1.1 Mención a la existencia del Documento Informativo de Incorporación y a que se encuentra disponible en las páginas webs de la entidad emisora y del Mercado

Con ocasión de su incorporación al Mercado en diciembre de 2022, Energy Solar Tech preparó el correspondiente Documento Informativo de Incorporación al Mercado de conformidad con el modelo previsto en el Anexo de la Circular 1/2020 de BME Growth, de 30 de julio, sobre los requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity y la Circular 2/2022 de BME Growth de 22 de julio, sobre la modificación de la Circular 1/2020 de 30 de julio, sobre los requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (la "Circular 1/2020 de BME Growth"). Asimismo, el 7 de diciembre de 2022, se publicó la Adenda al Documento Informativo de Incorporación al segmento BME Growth de BME MTF Equity de las acciones de Energy Solar Tech, S.A. en la cual se ampliaba y revisaba la información correspondiente al apartado 2.14 y 2.15.2 del Documento Informativo de Incorporación al Mercado publicado.

Tanto el DIIM como la adenda del mismo pueden consultarse en la página web de la Sociedad (https://energysolartech.com/), donde además se puede encontrar la información financiera, información privilegiada y otra información relevante publicada relativa a la Sociedad y a su negocio, que también aparece en la página web de BME Growth (BME Growth | Ficha de ENERGY SOLAR TECH).

Adicionalmente, se deja constancia de que la operación de ampliación capital realizada conjuntamente con la compra de la sociedad PARQUE EOLICO VALDELUGO S.L. y la entrada como socio de referencia de ERBI ENERGIA INVERSIONES, S.L. no ha habido ninguna variación en dicha operación, conforme ha sido comunicada al mercado, habiéndose formalizado dicha comunicación en los siguientes documentos:

- 7 de diciembre de 2022 - Adenda al Documento Informativo de Incorporación al segmento BME Growth de BME MTF Equity de las acciones de Energy Solar Tech, S.A. https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2022/12/05687_OtraInfRelev_20221219.pdf

- 19 de diciembre de 2022 – Sobre operaciones corporativas - Otra información relevante con fecha 19 de diciembre de 2022. https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/Otros/2022/12/05687_Folleto_20221207.pdf

Se advierte por lo tanto a los accionistas e inversores que el presente documento no incluye hechos ni información nueva a ser considerada que no haya sido previamente comunicada a mercado, si bien, en cumplimiento de la normativa de mercado y la política de máxima transparencia de la sociedad, se publica este Documento de Ampliación Reducido con mayor información para facilitar la toma de decisiones de los inversores.

1.2 Persona o personas, que deberán tener la condición de administrador, responsables de la información contenida en el Documento. Declaración por su parte de que la misma, según su conocimiento, es conforme con la realidad y de que no aprecian ninguna omisión relevante

Todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es, D. Alberto Hernández Poza, D. José Abel Martín Sánchez, D. Alberto Torrego López, D. Juan Joaquín Bonilla Hidalgo, D. Alfredo García Flores y D. Alberto Mazagatos Uriarte, en nombre y representación de Energy Solar Tech, en virtud de las facultades expresamente conferidas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2022, asume plena responsabilidad por el contenido del presente Documento de Ampliación Reducido (DAR), cuyo formato se ajusta al Anexo 2 de la Circular 2/2020 de BME GROWTH.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, como responsables del presente DAR, declaran que la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme con la realidad, y que no incurre en ninguna omisión relevante.

1.3 Identificación completa del Emisor

Energy Solar Tech, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española constituida por tiempo indefinido y domiciliada, inicialmente, en C/ Núñez Morgado 1, piso 0, puerta A-28036 (Madrid) y, actualmente, en C/ Ruso 18, Las Rozas de Madrid – 28290 (Madrid) con NIF A-88607841 e identificador de entidad jurídica (LEI, por sus siglas en inglés) número 894500YQF1XJ6L8L8T23. La Sociedad se constituyó en fecha 18 de febrero de 2020, bajo la denominación de "Energy Solar Tech, S.L.", con un capital social de 6.000 euros dividido en 6.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 6.000, ambas incluidas y sin prima de asunción, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Ignacio Martínez-Gil Vich, con el número 635 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 40.305, Folio 1, Hoja M-716021, inscripción 1. Las participaciones fueron suscritas por D. Alberto Hernández Poza (2.940), D. Juan González Ruiz (120) y la entidad Agais Servicios Energéticos S.L (2.940) (señalar que Alberto Torrego López y José Abel Martín Sánchez ostentaban cada uno de ellos el 50% de la titularidad de Agais).

El 17 de octubre de 2022, la junta general extraordinaria de socios de la Sociedad aprobó la transformación de la Sociedad en sociedad anónima. Este acuerdo fue elevado a escritura pública elevado a público el 21 de octubre de 2022 en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Vicente de Prada Guaita, con el número 1.516 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 15 de noviembre de 2022, en el Tomo 43976, Folio 213, inscripción 15.

El objeto social de la Sociedad está descrito en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

"Artículo 2º. Objeto social

La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas: Actividad principal: 35.14/ Comercio de energía eléctrica. Otras

actividades: 35.19/ Producción de energía eléctrica de otros tipos, 35.21/ Instalaciones eléctricas, 77.39/ Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles, 46.18/ Intermediarios del comercio especializados en la venta de otros productos específicos, 41.22/ Construcción de edificios no residenciales. Si alguna de las actividades elegidas fuera de carácter profesional, la Sociedad la ejercerá como mera intermediadora entre el profesional prestador del servicio y el consumidor.

Las actividades integrantes del objeto social también pueden ser desarrolladas por la Sociedad de modo indirecto a través de la titularidad de participaciones en sociedades con objeto social idéntico o análogo."

La página web del Emisor es: https://www.energysolartech.com/

El nombre comercial con el que opera es Energy Solar Tech.

2. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN

2.1 Finalidad de las ampliaciones de capital. Destino de los fondos que vayan a obtenerse como consecuencia de la incorporación de las acciones de nueva emisión, desglosados en cada uno de los principales usos previstos por orden de prioridad de cada uso. Si el emisor tiene conocimiento de que los fondos previstos no serán suficientes para todos los usos propuestos, se declarará la cantidad y las fuentes de los demás fondos necesarios

El 12 de diciembre de 2022, el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de la delegación de facultades conferida en la Junta general extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2022, aprobó la ampliación de capital dineraria de la sociedad en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS COMA TRESCIENTOS OCHO EUROS (€ 6.892,308), mediante la emisión y puesta en circulación de 2.297.436 nuevas acciones ordinarias de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, de 0,003 euros de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. Tal aumento de capital se ha llevado a cabo con la exclusión del derecho de suscripción preferente, para lo cual se emitió el pertinente informe por parte del Consejo de Administración (ver Anexo II).

El destino de los fondos de la presente ampliación de capital es la adquisición del parque eólico de 18 MW más 16 MW hibridables, cuyo detalle fue descrito en la Adenda al Documento Informativo de Incorporación al segmento BME Growth de BME MTF Equity de las acciones de Energy Solar Tech, S.A. de fecha 7 de diciembre de 2022 según lo aprobado en la junta general extraordinaria del 17 de octubre de 2022 . El acuerdo de compraventa fue elevado a escritura pública el 19 de diciembre de 2022 en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Vicente de Prada Guaita, con el número 1.873 de su protocolo.

Siguiendo dicho acuerdo, el 19 de diciembre de 2022 se elevó a escritura pública la ampliación de capital dineraria, emitiendo DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (2.297.436) nuevas acciones, de 0,003 euros el valor nominal y una prima de emisión por importe total de 3,117 euros, representando un efectivo total de 7,168 millones de euros. Dicha ampliación fue suscrita y desembolsada en su totalidad por el nuevo ERBIENERGÍA INVERSIONES, S.L. de acuerdo con las condiciones descritas en la mencionada Adenda. Este acuerdo fue elevado a escritura pública el 19 de diciembre de 2022 en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Vicente de Prada Guaita, con

el número 1.872 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de diciembre de 2022, en el Tomo 43976, Folio 220, inscripción 18.

2.2 Información privilegiada y otra información relevante disponible. Mención a la existencia de páginas webs de la entidad emisora y del Mercado en las que se encuentra disponible la información privilegiada y otra información relevante publicada desde su incorporación

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, de 30 de julio sobre la información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la "Circular 3/2020"), se declara que toda la información privilegiada y otra información relevante publicada desde la incorporación de las acciones de Energy Solar Tech a BME Growth en diciembre de 2022 está disponible en la página web de la Sociedad (https://energysolartech.com/) así como en la página web de BME MTF Equity (https://www.bmegrowth.es/esp/Ficha/ENERGY_SOLAR_TECH_ES0105687000.aspx), en donde además se puede encontrar la información relativa a la Sociedad y a su negocio.

Ambas páginas web, en cumplimiento de la citada Circular 3/2020, recogen todos los documentos públicos que se han aportado al Mercado desde la incorporación al segmento BME Growth de las acciones de Energy Solar Tech.

2.3. Información financiera. Referencia a las últimas cuentas publicadas por la entidad emisora, ya sean cuentas anuales auditadas o información financiera intermedia

De conformidad con la Circular BME Growth 1/2020, la Sociedad publicó el 22 de noviembre de 2022, mediante el correspondiente Documento Informativo de Incorporación, los estados financieros intermedios resumidos consolidados del periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de julio de 2022, junto con el correspondiente informe de auditoría de misma fecha, que se adjuntan como Anexo a este DAR, y que no contiene opinión con salvedades, desfavorable o denegada.

2.4 Información sobre tendencias significativas en cuanto a producción, ventas y costes de la entidad emisora, desde la última información de carácter periódico puesta a disposición del Mercado hasta la fecha del Documento de Ampliación. Descripción de todo cambio significativo en la posición financiera del emisor durante ese periodo o declaración negativa correspondiente. Asimismo, descripción de la financiación prevista para el desarrollo de la actividad del emisor.

No se ha publicado información de carácter periódico desde la publicación del Documento Informativo de Incorporación al segmento de negociación BME Growth de noviembre de 2022. En la citada publicación, la tendencia de crecimiento, fechada a 31/08/2022, seguía en línea con la información de la auditoría de julio de 2022 en cuanto a ventas y costes. A 30 de septiembre de 2022 la cifra de negocios ascendía a 9.927.271,08 € y el EBITDA a 2.618.922,45 €. La información presentada en este apartado no ha sido objeto de auditoria o revisión limitada por parte del auditor.

Adicionalmente a todo ello, durante el mes de septiembre de 2022, la Sociedad ejecutó la ampliación de capital aprobada en la Junta General Extraordinaria de 26 de julio de 2022, aumentando así su capital en 7,5 millones de euros.

Asimismo, durante el mes de octubre de 2022, la Sociedad ejecutó la ampliación de capital aprobada en la Junta General Extraordinaria de 17 de octubre de 2022, aumentando así su capital en 51.732,48 euros. Así pues, el capital social paso de estar fijado en 10.346,49 euros hasta a cifra de 62.078,967 euros representado por 20.692.989 acciones de 0,003 euros de valor nominal cada una, todas ellas integrantes de una única clase y serie.

Por último, el Consejo de Administración celebrado en fecha de 12 de diciembre de 2022, al amparo de la delegación de facultades conferida en la Junta general extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2022, aprobó un segundo aumento de capital social de la Sociedad en un importe de 6.892,308 euros mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 2.297.436 nuevas acciones de 0,003 € de valor nominal y 3,117 euros de prima de emisión por cada nueva acción, delegándose su ejecución en el Consejo de Administración, que a tal fin acordó en su reunión de 19 de diciembre de 2022. Así, tras este acuerdo, el capital social total de la Compañía ha quedado elevado a 68.971,275 euros, representado por 22.990.425 acciones de 0,003 euros de valor nominal cada una y representadas por anotaciones en cuenta.

2.5 Previsiones o estimaciones de carácter numérico sobre ingresos y costes futuros (ingresos o ventas, costes, gastos generales, gastos financieros, amortizaciones y beneficio antes de impuestos)

La Compañía no ha publicado previsiones o estimaciones numéricas sobre los ingresos o costes futuros.

2.6 Declaración sobre capital circulante

En el apartado 2.21 del Documento Informativo de Incorporación al Mercado publicado en noviembre de 2022 se incluyó la siguiente declaración: El Consejo de Administración de la Sociedad declaró el 23 de noviembre de 2022 que, tras realizar un análisis con la diligencia debida, la Sociedad dispone del capital circulante (*working capital*) suficiente para llevar a cabo su actividad durante los 12 meses siguientes a la fecha de incorporación al Mercado. La misma sigue estando vigente.

2.7 Factores de riesgo

Antes de tomar cualquier decisión de inversión sobre las acciones de Energy Solar Tech, los inversores deben tener en cuenta, entre otros, los riesgos que se enumeran en el apartado "Factores de riesgo" incluidos en el Documento de Incorporación publicado por la Sociedad el 23 de noviembre de 2022, los cuales podrían afectar de forma adversa al negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial de la sociedad. Cualquiera de estos riesgos, si se materializasen, podrían provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, en los resultados de explotación y en la situación financiera de la Sociedad y/o en el precio de cotización de sus acciones. No obstante, estos riesgos no son los únicos a los que la Sociedad podría tener que enfrentarse. Riesgos actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por la Sociedad podrían provocar un impacto sustancial negativo en las actividades y en la situación financiera de la Sociedad.

A continuación se describen los principales factores de riesgo que pueden afectar a la Sociedad:

2.7.1 Riesgos generales

1. Riesgo regulatorio

Energy Solar Tech desarrolla su actividad en mercados altamente regulados. Las instalaciones de producción de energía deben cumplir con diversas leyes y reglamentos del país. En particular, Energy Solar Tech y sus instalaciones de producción de energía eléctrica están sujetos a estrictas normas relativas a la construcción y explotación de proyectos, incluidas las normas relativas a la utilización de terrenos, obtención de autorizaciones administrativas, conservación del paisaje, regulación acústica y congestión de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. En este sentido, para construir una instalación de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, Energy Solar Tech debe obtener distintas autorizaciones administrativas, incluyendo, entre otros, permisos de acceso y conexión de sus instalaciones a la red eléctrica. El gran número de entidades administrativas involucradas, incluyendo administraciones nacionales, regionales y locales, puede hacer que el proceso de obtención de estos permisos y autorizaciones resulte largo y complejo. Energy Solar Tech no puede garantizar que las autorizaciones administrativas vayan a ser concedidas, o que se concedan en el tiempo previsto, lo cual puede afectar a los plazos estimados de puesta en funcionamiento de los proyectos o a la viabilidad de un proyecto concreto. Por otra parte, si Energy Solar Tech no cumpliera con los términos de estas autorizaciones administrativas, como, por ejemplo, los plazos para los que se conceden los puntos de conexión, las mismas podrían ser revocadas, podrían ejecutarse garantías concedidas y/o enfrentarse a la imposición de sanciones. Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera de Energy Solar Tech. Adicionalmente, una regulación más restrictiva, podría implicar cambios en las condiciones operativas que podrían incrementar los costes de capital (por ejemplo, a través de la imposición de la obligación de modificar la configuración de las instalaciones de generación existentes), o en los costes operativos (por ejemplo, a través del establecimiento de procedimientos de inspección y control adicionales), o entorpecer el desarrollo de las actividades de Energy Solar Tech. Además, la regulación del sector eléctrico y, en particular, la del sector de las energías renovables, podría sufrir modificaciones por iniciativa de las autoridades competentes o como consecuencia de acciones llevadas a cabo por terceros.

2. Riesgo de deterioro del entorno macroeconómico y de concentración geográfica

La actividad del Emisor se desarrolla exclusivamente en España y en el caso que se produjese un entorno económico con condiciones económicas desfavorables, como una recesión o un estancamiento económico en España que provoquen un incremento significativo del coste de financiación, podría afectar de manera negativa al negocio, a los resultados y a la situación financiera, patrimonial del Grupo y, consecuentemente, al precio de cotización de la acción de la Sociedad. No obstante, los principales clientes de la Compañía son empresas anticíclicas y con un elevado consumo energético que buscan reducir sus costes energéticos, factores que podrían amortiguar un potencial deterioro macroeconómico.

3. Riesgo de precio de la electricidad

El precio de la energía eléctrica en España viene definido por un sistema regulado donde los principales factores son (i) la oferta general de energía eléctrica; (ii) la demanda de los consumidores; y (iii) el mix de producción eléctrica. El sistema diseñado tiene por objeto conseguir una adecuada formación de precios, evitando situaciones de abuso de mercado por parte de los agentes participantes. Por ello, ninguno de los operadores del mercado tiene capacidad para influir en los precios de la energía eléctrica.

El negocio de Energy Solar Tech está basado en facilitar la migración de las empresas al autoconsumo de energías renovables mediante un modelo de *outsourcing* energético sin inversión del cliente, donde parte del atractivo de venta reside en el potencial ahorro en el coste de la electricidad que obtendrá el cliente. Si el precio de la energía eléctrica cayese de forma significativa, los clientes potenciales verán mermados los ahorros obtenidos por la instalación. Consecuentemente, la demanda de la Compañía podría verse afectada negativamente. Con independencia de que la actual coyuntura de precios de la electricidad pudiera en parte estar acelerando la demanda de instalaciones de autoconsumo, dichas instalaciones son rentables para los autoconsumidores en contexto de precios de la electricidad normalizados.

4. Riesgo de competencia

Existe una elevada competencia en el sector de las energías renovables y más en el mercado español. La Compañía compite con grupos y compañías que pueden tener unas capacidades financieras y técnicas mejores que las de la Compañía, o que requieren una menor rentabilidad en sus inversiones que les permita presentar ofertas más competitivas. Esta competencia puede incrementarse con la entrada de nuevas compañías o *private equity investors*. Para competir exitosamente en los mercados, la Compañía depende de su habilidad de prever y reaccionar a varios factores que pueden afectar a la competitividad en el mercado. Estos factores incluyen la identificación de nuevos competidores, la identificación de proyectos de energías renovables, la capacidad de aumentar su presencia en cada uno de los mercados que opera, la capacidad de adaptarse a los cambios regulatorios de cada uno de los mercados y la capacidad de financiar los proyectos. Si la Compañía no fuese capaz de reaccionar a los cambios competitivos de su sector se podría producir un impacto sustancial negativo en el crecimiento de sus actividades y la situación financiera del Grupo.

Cabe mencionar que Energy Solar Tech ha buscado diferenciarse de la competencia con un modelo de negocio distinto, donde busca desintermediar al cliente de la red, evitar los costes asociados a la distribución y, además, ofrecer a sus clientes servicios que favorecen el ahorro energético. Las características del modelo de negocio del Emisor otorgan cierta ventaja frente a la competencia, especialmente de aquellas que utilizan un modelo de negocio más tradicional.

5. Riesgo de la tecnología de las placas fotovoltaicas

La Sociedad basa su modelo de *outsourcing* en la instalación de activos de generación de energía renovable, entre ellos placas fotovoltaicas. Dicha tecnología compite con otras formas de autogeneración, pudiendo ser reemplazada a largo plazo por nuevas formas más eficientes de generar electricidad.

Adicionalmente, dado que las tecnologías evolucionan, podría darse el caso que un nuevo producto sustitutivo dejase obsoleto los paneles solares y, consecuentemente, perjudicara significativamente al mercado del autoconsumo fotovoltaico. La potencial incapacidad de Energy Solar Tech para anticiparse y/o adaptarse a tal disrupción de mercado podría implicar un deterioro en el modelo de negocio de la Compañía y generar pérdida de competitividad del Grupo, impactando negativamente en su facturación.

Entre otras acciones, la Compañía está realizando inversiones en tecnologías accesorias, complementarias y sustitutivas con el objeto de tener un equilibrio tecnológico en cuanto a la composición de su cartera de activos. Como ejemplo, la Sociedad está invirtiendo o analizando la inversión en activos de generación de biomasa, biogás, hidrógeno y almacenamiento, con el objeto de construir un modelo futuro de diversas tecnologías complementadas y balanceadas que otorguen un menor riesgo tecnológico al negocio y una mayor fortaleza competitiva.

6. Riesgo de concentración de la propiedad de Energy Solar Tech:

Una parte relevante de la propiedad de Energy Solar Tech está repartida entre 4 accionistas que, a fecha 31 de diciembre de 2022, ostentan el 60,76% del capital social de la Sociedad, y son las siguientes:

- Un 25,72% de las acciones de Energy Solar Tech pertenece a D. Alberto Hernández Poza.
- Un 12,57% de las acciones de Energy Solar Tech pertenece a D. José Abel Martín Sánchez.
- Un 12,48% de las acciones de Energy Solar Tech pertenece a D. Alberto Torrego López.
- Un 9,99% de las acciones de Energy Solar Tech pertenece a ERBIENERGÍA INVERSIONES, S.L

Asimismo, en el caso de D. Alberto Hernández Poza y D. José Abel Martín Sánchez además de ser accionistas mayoritarios son a su vez los socios fundadores, miembros del Consejo de Administración y máximos directivos de la Sociedad. D. Alberto Torrego López, por su parte, es a su vez miembro del Consejo de Administración, aunque sin responsabilidad ejecutiva.

En consecuencia, D. Alberto Hernández Poza y D. José Abel Martín Sánchez dispondrían de una influencia significativa para aprobar acciones corporativas que requieran de acuerdo de la Junta General de Accionistas, entre otras, la aprobación del reparto de dividendos, cese y nombramiento de consejeros, aumentos de capital, modificaciones estructurales o modificaciones de los estatutos sociales.

La concentración descrita en relación con la propiedad de Energy Solar Tech podría conllevar riesgos de diferente índole, los cuales deben ser adecuadamente ponderados en la toma de la decisión de inversión ya que los intereses de los accionistas mayoritarios podrían diferir de los intereses del resto de los futuros accionistas de la Sociedad.

No obstante lo anterior, los accionistas mayoritarios persisten en su compromiso de hacer crecer y desarrollar la Compañía aunque ello les suponga un mayor grado de dilución y un menor nivel de control directo mediante la incorporación de mejores prácticas en un modelo de gobierno corporativo ejemplar, equilibrado y profesionalizado. Las medidas tomadas por los socios mayoritarios han ido en una línea constante de profesionalización, neutralidad y equilibrio en la toma de decisiones, con la adecuada incorporación de talento y calidad de gestión que permita reducir la dependencia sobre sus funciones y la profesional toma de decisiones en el beneficio del conjunto de la Compañía (véase apartado 3.3).

7. Riesgo de dependencia del equipo directivo y de personal clave

La Sociedad dispone de personal directivo con experiencia y conocimientos en el sector adquiridos a lo largo de los años dedicados a la Sociedad y en otras empresas. El equipo directivo, especialmente sus socios fundadores si bien no exclusivamente ellos, son esenciales tanto para el presente como, sobre todo, para el futuro de la Sociedad, debido a lo cual, en caso de que la Sociedad no lograra retener o motivar a dicho personal, su pérdida podría tener un efecto negativo sobre el negocio.

En este sentido, la compañía aprobó en la Junta General de Socios celebrada el día 27 de abril de 2022 la aplicación de un modelo de incentivos para empleados basados en la entrega de acciones en virtud de un programa integral de talento y evaluación de personal. Dicha política, estima que contribuirá positivamente a la retención de su personal clave y la incorporación de talento adicional que permita el correcto desarrollo de la Compañía a medio y largo plazo (véase apartado 4.1 del Documento de Incorporación).

8. Riesgo de evolución de la legislación aplicable a los servicios ofrecidos

El sector del autoconsumo eléctrico, la generación fotovoltaica y la generación de energía eólica está fuertemente regulado. Parte de la normativa que impulsa las figuras de autoconsumo y generación distribuida, como el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores (el "Real Decreto-ley 15/2018") y el Real Decreto 244/2019 (el "Real Decreto 244/2019") podrían sufrir cambios. Asimismo, el resto del marco regulatorio actual podría experimentar modificaciones y, en consecuencia, afectar negativamente a la demanda de proyectos de autoconsumo.

9. Riesgo derivado del poder de negociación de algunos proveedores

Los riesgos por concentración de proveedores incluyen: (i) menor fuerza negociadora por parte de la Compañía para conseguir mejores condiciones en los contratos, (ii) determinada probabilidad de desabastecimiento o de retraso en la entrega de stock, (iii) bloqueo de la cadena de suministro, (iv) posibles incrementos de precios por parte de los proveedores, (v) interrupción o pérdida de calidad en los servicios provistos por alguno o varios proveedores de relevancia, (vi) cualquier evento que afectara negativamente a los contratos existentes con dichos

proveedores o (vii) la renovación de los contratos en condiciones no optimas, entre otros. La materialización de los riesgos derivados de la concentración de proveedores descritos con anterioridad podría afectar al negocio del Grupo Energy Solar Tech en términos de ingresos, resultado de las operaciones y generación de flujos de efectivo de la Sociedad.

Asimismo, según los datos correspondientes a los estados financieros intermedios resumidos consolidados del periodo de siete meses finalizado el 31 de julio de 2022, Energy Solar Tech cuenta con cinco importantes proveedores que representan un 75,1% del gasto total (véase apartado 2.10 del Documento de Incorporación). Cabe mencionar que el principal coste de la compañía es la compra de energía y esta se diversifica entre diferentes comercializadoras.

La Compañía está poniendo en marcha un plan de diversificación de proveedores, identificando y trabajando en asegurar proveedores sustitutivos y complementarios en todos sus aprovisionamientos clave.

Respecto a la compra de energía, la Compañía está trabajando en un plan de incorporación de activos de producción en red que le permitirá aumentar su independencia frente a los productores y comercializadores de energía, facilitando con ello el aseguramiento de su cadena de suministro crítica.

10. Riesgo de volatilidad del precio de las acciones de la Sociedad

Las acciones de Energy Solar Tech que se negocian en BME Growth pueden presentar una elevada volatilidad, tanto por factores macroeconómicos como por la singularidad del mismo mercado de valores. Factores tales como: (i) fluctuaciones en los resultados de la Sociedad; (ii) cambios en las recomendaciones de los analistas financieros sobre la Sociedad y sobre la situación de los mercados financieros españoles e internacionales; (iii) operaciones de venta que los accionistas de la Sociedad puedan realizar de sus acciones en el futuro, así como (iv) un reducido volumen de contratación de las acciones, podrían tener un impacto negativo en el precio de las acciones de la Sociedad e impedir a los inversores vender sus acciones en el mercado a un precio superior al precio al que las adquirieron. Los eventuales inversores han de tener en cuenta que el valor de la inversión en la Sociedad puede aumentar o disminuir de forma importante en breves periodos temporales y que el precio de mercado de las acciones puede no reflejar el valor intrínseco de la Sociedad.

11. Riesgo de falta de liquidez de las acciones y evolución del precio de la negociación

Las acciones de la Sociedad han sido incorporadas BME Growth, no obstante, no puede asegurarse que se vaya a desarrollar y mantener un mercado activo de negociación para sus acciones o que, si se desarrolla tal mercado, proporcione la suficiente liquidez.

Asimismo, la inversión en acciones cotizadas en BME Growth es considerada como una inversión de menor liquidez que la inversión en otras compañías de mayor tamaño y/o cotizadas en mercados regulados, donde la media de capitalización por compañía es mayor y, por tanto, presumiblemente, también la liquidez.

Atendido todo lo anterior, la inversión en acciones de la Sociedad podría ser difícil de transformar en liquidez. Adicionalmente, no existen garantías de que los inversores pudieran recuperar el 100% de su inversión.

No obstante, como se describe en el apartado 3.8 del Documento Informativo, a los efectos de favorecer la liquidez de las acciones y en cumplimiento de la normativa de BME Growth, Energy Solar Tech ha suscrito un contrato de liquidez con el cual pondrá a disposición de GVC Gaesco Valores, S.V., S.A. una combinación de efectivo y un número de acciones de la Sociedad equivalente al importe en efectivo. Dado que las acciones puestas a disposición del proveedor de liquidez pudieran representar un porcentaje limitado del capital social de la Sociedad, se estima que las acciones de la Sociedad podrían tener una reducida liquidez, lo que podría suponer una mayor dificultad a la hora de negociar acciones en el Mercado.

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AMPLIACIONES DE CAPITAL

3.1 Número de acciones de nueva emisión cuya incorporación se solicita y valor nominal de las mismas. Referencia a los acuerdos sociales adoptados para articular la ampliación de capital. Información sobre la cifra de capital social tras la ampliación de capital en caso de suscripción completa de la emisión. En caso de que se trate de un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias (incluyendo aumentos en el capital por compensación de créditos), breve descripción de la aportación, incluyendo menciones a la existencia de informes de valoración e indicación de la disponibilidad de los mismos

Capital social de la Sociedad antes del Aumento de Capital

Previamente a la ampliación, el capital social de la Sociedad asciende a SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO CON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILÉSIMAS (62.078,967€) representado por VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (20.692.989) acciones de 0,003 € de valor nominal cada una, todas ellas integrantes de una única clase y serie. Todas las acciones están totalmente suscritas e íntegramente desembolsadas, tienen los mismos derechos y obligaciones, y se encuentran representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Descripción del Aumento de Capital dinerario con exclusión del derecho de suscripción preferente

El Consejo de Administración celebrado en fecha de 12 de diciembre de 2022, al amparo de la delegación de facultades conferida en la Junta general extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2022, aprobó un aumento de capital social de la Sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en un importe de hasta SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS COMA TRESCIENTOS OCHO EUROS (6.892,308 €) mediante la emisión y puesta en circulación de hasta DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (2.297.436) nuevas acciones de 0,003 € de valor nominal y 3,117 euros de prima de emisión por cada nueva acción, a suscribir mediante aportaciones dinerarias, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y con los mismos derechos, representadas mediante

anotaciones en cuenta. Tal aumento de capital previa la exclusión del derecho de suscripción preferente, para lo cual se emitió el pertinente informe por parte del Consejo de Administración (ver Anexo II).

Su ejecución se delegó en el Consejo de Administración, que a tal fin acordó en su reunión de 19 de diciembre de 2022 emitir DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (2.297.436) nuevas acciones, de 0,003 euros el valor nominal y una prima de emisión por importe total de 3,117 euros, representando un efectivo total de 7,168 millones de euros. Las acciones ordinarias objeto de esta ampliación de capital han sido íntegramente suscritas, desembolsadas y adjudicadas a ERBIENERGÍA INVERSIONES, S.L

Así, tras este acuerdo, el capital social total de la Compañía ha quedado elevado a SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN CON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILÉSIMOS (68.971,275 €), representado por VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILÉSIMOS (22.990.425) acciones de 0,003 euros de valor nominal cada una y representadas por anotaciones en cuenta.

El 19 de diciembre de 2022 la Sociedad otorgó escritura pública relativa a la ejecución del aumento de capital dinerario ante el Notario de Vicente de Prada Guaita. Fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de diciembre de 2022, en el tomo 43976, folio 220, inscripción 18 con hoja M-716021. Adicionalmente, se solicitó el alta en Iberclear y la incorporación en BME Growth e incorporación a cotización.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 17 de octubre de 2022, en su acuerdo undécimo, acordó facultar al Consejero Delegado para cuantas tramitaciones resultasen necesarias ante BME Growth o cualquier organismo para el alta de valores e incorporación a negociación de las acciones emitidas en tal Junta, y que se recogen en el presente DAR.

3.2 Descripción de la fecha de inicio y del periodo de suscripción de las acciones de nueva emisión con detalle del periodo de suscripción preferente, adicional y discrecional, así como indicación de la previsión de suscripción incompleta de la ampliación de capital

Según lo explicado en el apartado 3.1. anterior, el aumento de capital fue con exclusión del derecho de suscripción preferente. A estos efectos, la suscripción y desembolso del Aumento de Capital, el cual ha sido ejecutado de forma completa, ha sido gestionado a través de GVC Gaesco como entidad agente.

3.3 Información relativa a la intención de acudir a la ampliación de capital por parte de los accionistas principales o los miembros del Consejo de Administración

En el caso de la ampliación de capital dineraria, ni los principales accionistas de la Compañía ni los miembros del Consejo de Administración han acudido al aumento de capital al tratarse de una ampliación de capital con exclusión de los derechos de suscripción preferente y reservada para ser íntegramente suscrita y desembolsada por el inversor con el que se había firmado el compromiso previo ya citado anteriormente.

Estructura accionaria tras las ampliaciones de capital a 31/12/2022 (todas son directas)		
Nombre / Razón Social	Posición del accionista (%)	Posición del accionista (nº accs.)
D. Alberto Hernández Poza	25,72%	5.912.482
D. José Abel Martín Sánchez	12,57%	2.889.853
D. Alberto Torrego López	12,48%	2.868.560
ERBIENERGÍA INVERSIONES, S.L	9,99%	2.297.436
Resto de accionistas	38,90%	8.942.489
Autocartera	0,28%	64.154
TOTAL	100%	22.990.425

3.4 Características principales de las acciones de nueva emisión y los derechos que incorporan

El régimen legal aplicable a las acciones de la Sociedad es el previsto en la ley española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto Ley 21/2017 de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la Normativa de la Unión Europea en materia de mercado de valores, así como en sus respectivas normativas de desarrollo que sean de aplicación.

Las acciones de nueva emisión están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear"), con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad, número 1, y de sus entidades participantes. Las acciones están denominadas en euros (€).

Las acciones de nueva emisión son ordinarias, de la misma clase y serie que las que ya restaban en circulación. El reconocimiento a los suscriptores de la condición de accionistas se ha producido en el momento del registro de las nuevas acciones en los correspondientes registros contables atribuidos de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear"), con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad, número 1, y de sus entidades participantes, siendo a partir de esa fecha que las nuevas acciones han conferido a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad que ya existían en circulación.

3.5 Descripción de cualquier condición estatutaria a la libre transmisibilidad de las acciones de nueva emisión, compatible con la negociación en el segmento BME Growth

No existe ninguna restricción o condicionamiento a la libre transmisibilidad de las acciones de nueva emisión.

4. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

No existe por parte de la Sociedad ninguna otra información de interés adicional a la ya descrita en este DAR y sus anexos.

5. ASESOR REGISTRADO Y OTROS EXPERTOS O ASESORES

5.1 Información relativa al Asesor Registrado, incluyendo las posibles relaciones y vinculaciones con el Emisor

Energy Solar Tech designó con fecha 25 de octubre de 2022, a GVC GAESCO VALORES, S.V., S.A. como Asesor Registrado, cumpliendo así el requisito que establece la Circular 1/2020, de 30 de julio del BME GROWTH. En dicha Circular se establece la necesidad de contar con un Asesor Registrado en el proceso de incorporación al segmento de negociación de BME GROWTH y en todo momento mientras la sociedad esté presente en dicho mercado.

GVC GAESCO VALORES, S.V., S.A. fue autorizado por el Consejo de Administración del BME GROWTH como Asesor Registrado el 1 de diciembre de 2008, según se establecía en la Circular BME GROWTH 10/2010 (actualmente Circular 4/2020), y está debidamente inscrita en el Registro de Asesores Registrados del BME GROWTH.

GVC GAESCO VALORES, S.V., S.A. se constituyó en Barcelona el día 21 de noviembre de 2.008 por tiempo indefinido y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.372, Folio 212, Hoja Nº M-657.514, Inscripción 2ª, con NIF A-62132352 y domicilio social en calle Fortuny 17, 28010 Madrid.

GVC GAESCO VALORES, S.V., S.A., actúa en todo momento, en el desarrollo de su función como asesor registrado siguiendo las pautas establecidas en su Código Interno de Conducta.

Energy Solar Tech y GVC GAESCO VALORES, S.V., S.A. declaran que más allá de la relación de Asesor Registrado también existe la relación de Proveedor de Liquidez y de Entidad Agente con la Compañía.

5.2 En caso de que el Documento de Ampliación incluya alguna declaración o informe de tercero emitido en calidad de experto se deberá hacer constar, incluyendo el nombre, domicilio profesional, cualificaciones y, en su caso, cualquier interés relevante que el tercero tenga con la entidad emisora

No aplica.

5.3 Información relativa a otros asesores que hayan colaborado en el proceso de incorporación de las acciones de nueva emisión en el Mercado

Además de GVC GAESCO VALORES, S.V., S.A., actuando como Asesor Registrado, ha prestado y prestará sus servicios en relación con el proceso de incorporación de las acciones de nueva emisión a BME Growth, GVC Gaesco como entidad agente.

ANEXO I. Estados financieros intermedios resumidos consolidados al 31 de julio de 2022 de Energy Solar Tech, S.A. junto con el informe de auditoría.

ANEXO II. Informe del Consejo de Administración en relación con la exclusión del derecho de suscripción preferente.

ANEXO I

Estados financieros intermedios resumidos consolidados al 31 de julio de 2022 de Energy Solar Tech, S.A. junto con el informe de auditoría.

ENERGY SOLAR TECH, S.L.

Informe de auditoría,
Estados Financieros Consolidados Intermedios e Informe de Gestión correspondientes al periodo de siete meses, terminado el 31 de julio de 2022

AUREN AUDITORES SP, S.L.P. Inscrita en el R.M. de Madrid. Tomo 33.829. Sección 8 Folio 89 Hoja M-608799. Inscripción 1 C.I.F. B/87352357 Avda. General Perón 38 - 28020 Madrid.

INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINACIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los socios de ENERGY SOLAR TECH, S.L.:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros intermedios consolidados de ENERGY SOLAR TECH, S.L. y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de julio de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al periodo de siete meses terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, los estados financieros intermedios consolidados adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de julio de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al periodo de siete meses terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria consolidada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros intermedios consolidados* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros intermedios consolidados en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros intermedios consolidados del periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2022. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros intermedios consolidados en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos

Descripción El reconocimiento de ingresos es un área significativa, particularmente en el cierre del ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal, por lo que lo hemos considerado como aspecto más relevante de nuestra auditoría.

Nuestra respuesta En respuesta al citado aspecto, hemos realizado, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Hemos realizado un entendimiento y evaluación de los controles sobre los procedimientos de control interno que el Grupo tiene establecidos en el proceso de reconocimiento de ingresos.
- Hemos obtenido confirmaciones externas para una muestra de clientes realizando, en caso necesario procedimientos de comprobación alternativos mediante verificación de cobros posteriores o documentación soporte justificativa de la operación.
- Hemos realizado pruebas sustantivas sobre una muestra de los ingresos reconocidos.
- También se ha llevado a cabo la comprobación de si las transacciones se encontraban registradas en el periodo adecuado.
- Hemos evaluado si la información revelada en los estados financieros intermedios consolidados cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2022, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de los estados financieros intermedios consolidados.

Nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios consolidados no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión consolidado con los estados financieros intermedios consolidados, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de los citados estados financieros intermedios consolidados y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de los estados financieros intermedios consolidados del periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante en relación con los estados financieros intermedios consolidados

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular los estados financieros intermedios consolidados adjuntos, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros intermedios consolidados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros intermedios consolidados, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros intermedios consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros intermedios consolidados en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros intermedios consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros intermedios consolidados, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros intermedios consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros intermedios consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros intermedios consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del grupo para expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de ENERGY SOLAR TECH, S.L., determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros intermedios consolidados del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC Nº S2347

Emilio Tornos Ramírez
Inscrita en el ROAC Nº 21653

28 de octubre de 2022

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

2022 Núm. 01/22/17466
96,00 EUR
SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados y Notas Explicativas correspondientes al periodo de siete meses terminado al 31 de julio de 2022

ENERGY SOLAR TECH, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

31 de julio de 2022

Índice

Balance intermedio resumido consolidado 3

Cuentas de resultados consolidadas 5

Estados de ingresos y gastos reconocidos consolidados 6

Estados de cambios en el patrimonio neto consolidados 7

Estados de flujos de efectivo consolidados 8

Notas explicativas de los estados financieros intermedios resumidos consolidados 9

Nota 1. Actividades de las sociedades del Grupo 9

Nota 2. Bases de presentación de los Estados Financieros Intermedios Consolidados 9

Nota 3. Normas de registro y valoración 11

Nota 4. Inmovilizado intangible 17

Nota 5. Inmovilizado material 17

Nota 6. Existencias 19

Nota 7. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar 20

Nota 8. Efectivo y equivalente de efectivo 20

Nota 9. Patrimonio Neto 20

Nota 10. Activos y Pasivos financieros 22

Nota 11. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar 25

Nota 12. Provisiones 26

Nota 13. Situación fiscal 26

Nota 14. Otros tributos 27

Nota 15. Ingresos y Gastos 28

Nota 16. Operaciones con sociedades vinculadas 29

Nota 17. Información sobre medioambiente 30

Nota 18. Otra Información 31

Informe de gestión consolidado 33

Balance intermedio resumido consolidado

(Expresado en euros)

ACTIVO	Referencia	31/07/2022	31/12/2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**8.354.154,13**	**5.969.450,36**
Inmovilizado Intangible	Nota 4	**121.024,86**	**118.263,39**
Fondo de comercio		99.538,35	118.263,39
Aplicaciones informáticas		21.486,51	-
Inmovilizado material	Nota 5	**7.646.170,36**	**5.803.235,40**
Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado		5.221.395,39	3.964.984,31
Inmovilizado en curso y anticipos		2.424.774,97	1.838.251,09
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 10	**568.731,65**	**45.000,00**
Instrumentos de patrimonio		12.020,00	-
Otros activos financieros		556.711,65	45.000,00
Activos por impuesto diferido		**18.227,26**	**2.951,57**
B) ACTIVO CORRIENTE		**5.883.859,36**	**3.421.964,45**
Existencias	Nota 6	**1.915.197,12**	**151.230,64**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 7, 10	**1.830.784,03**	**759.421,33**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		1.783.766,13	576.249,84
Activos por impuesto corriente	Nota 13	3.557,42	-
Otros créditos con las Administraciones públicas	Nota 13	43.460,48	183.171,49
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 10	**178.313,96**	**270.958,28**
Instrumentos de patrimonio		-	104.000,00
Otros activos financieros		178.313,96	166.958,28
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 8	**1.959.564,25**	**2.240.354,20**
Tesorería		1.959.564,25	2.240.354,20
TOTAL ACTIVO (A+B)		**14.238.013,49**	**9.391.414,81**

Las notas explicativas 1 a 18 adjuntas forman parte integrante de los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 31 de julio de 2022.

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Referencia	31/07/2022	31/12/2021
A) FONDOS PROPIOS	Nota 9	**9.617.710,18**	**5.858.825,99**
Capital		9.143,46	8.636,35
Prima de emisión		8.048.898,68	6.080.804,77
Reservas		**(231.801,14)**	**(441.493,99)**
Reserva legal		1.727,27	-
Otras reservas		(250.470,60)	(465.687,37)
Reservas de consolidación		16.942,19	19.846,45
Reservas de capitalización		-	4.346,93
Resultado del ejercicio		**1.791.469,18**	**210.878,86**
B) PASIVO NO CORRIENTE		**1.993.718,54**	**897.504,42**
Deudas a largo plazo	Nota 10	**1.993.718,54**	**897.504,42**
Deudas con entidades de crédito		1.564.168,83	316.955,47
Otros pasivos financieros		429.549,71	580.548,95
C) PASIVO CORRIENTE		**2.626.584,77**	**2.635.084,40**
Deudas a corto plazo	Nota 10	**1.132.455,11**	**2.123.353,37**
Provisiones a corto plazo	Nota 12	1.178,26	-
Deudas con entidades de crédito		64.567,56	26.502,42
Otros pasivos financieros		201.217,44	122.640,39
Capital emitido pendiente de inscripción	Nota 10	865.491,85	1.974.210,56
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 10, 11	**1.494.129,66**	**511.731,03**
Proveedores		995.135,01	471.329,95
Acreedores varios		66.170,88	4.473,11
Personal		1.545,63	2.073,10
Pasivos por impuesto corriente	Nota 13	297.202,90	5.178,58
Otras deudas con las Administraciones públicas	Nota 13	134.075,24	28.676,29
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		**14.238.013,49**	**9.391.414,81**

Las notas explicativas 1 a 18 adjuntas forman parte integrante de los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 31 de julio de 2022.

Cuentas de resultados consolidadas

(Expresado en euros)	Referencia	Enero-julio 2022	Enero-julio 2021
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 15	**6.587.045,25**	**1.208.200,49**
Prestación de servicios		6.378.896,46	1.179.568,69
Ventas		208.148,79	28.631,80
Trabajos realizados por la empresa para su activo	Nota 15	**185.791,40**	**22.158,47**
Aprovisionamientos	Nota 15	**(3.603.869,94)**	**(988.902,63)**
Consumo de mercaderías		(3.465.789,56)	(970.407,82)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(1.221,11)	(365,76)
Trabajos realizados por otras empresas		(139.301,49)	(18.129,05)
Gastos de personal	Nota 15	**(474.550,94)**	**(148.295,33)**
Sueldos y salarios asimilados		(379.594,36)	(117.714,85)
Cargas sociales		(94.956,58)	(30.580,48)
Otros gastos de explotación	Nota 15	**(363.100,99)**	**(154.740,32)**
Servicios exteriores		(324.194,99)	(154.732,29)
Tributos		(1.743,41)	(8,03)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(37.162,59)	-
EBITDA		**2.331.314,78**	**(61.368,66)**
Amortización del Inmovilizado	Nota 4, 5	**(211.728,67)**	**(68.682,72)**
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	Nota 5	**(31.085,86)**	-
Otros resultados		**5.520,09**	**105,33**
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**2.094.020,34**	**(130.156,71)**
Ingresos financieros		179,02	1,39
Gastos financieros		(51.291,52)	(23.943,92)
Diferencias de cambio		56.083,67	2.466,20
RESULTADO FINANCIERO	Nota 15	**4.971,17**	**(21.476,33)**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**2.098.991,52**	**(151.633,04)**
Impuesto sobre beneficios	Nota 13	(307.522,33)	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		**1.791.461,18**	**(151.633,04)**

Las notas explicativas 1 a 18 adjuntas forman parte integrante de los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 31 de julio de 2022.

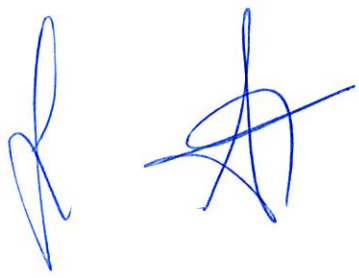

Estados de ingresos y gastos reconocidos consolidados

(Expresado en euros)	Referencia	Enero-julio 2022	Enero-julio 2021
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		**1.791.461,18**	**(151.633,04)**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Por valoración instrumentos financieros		-	-
Activos financieros disponibles para la venta		-	-
Otros ingresos/gastos		-	-
Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		-	-
Por activos no corrientes y pasivos vinculados mantenidos para la venta		-	-
Diferencias de conversión.		-	-
Efecto impositivo		-	-
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Por valoración instrumentos financieros		-	-
Activos financieros disponibles para la venta		-	-
Otros ingresos/gastos		-	-
Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta		-	-
Diferencias de conversión.		-	-
Efecto impositivo		-	-
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		**1.791.461,18**	**(151.633,04)**

Las notas explicativas 1 a 18 adjuntas forman parte integrante de los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 31 de julio de 2022.

Estados de cambios en el patrimonio neto consolidados

(Expresado en euros)	Referencia	Patrimonio neto total	Capital social	Prima de emisión	Reservas	Reservas consolidadas	Resultados del ejercicio
Saldo al 31 de diciembre de 2021		**5.858.825,99**	**8.636,35**	**6.080.804,77**	**(461.340,44)**	**19.846,45**	**210.878,86**
Resultado del ejercicio		**1.791.469,18**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1.791.469,18**
Otras variaciones de patrimonio neto		**1.967.415,01**	**507,11**	**1.968.093,91**	**212.597,11**	**(2.904,26)**	**(210.878,86)**
Aumento de capital	Nota 9	1.968.601,02	507,11	1.968.093,91	-	-	-
Otros aumentos o disminuciones de patrimonio neto		(1.186,01)	-	-	(1.089,11)	(96,90)	-
Distribución de resultados de ejercicios anteriores		-	-	-	213.686,22	(2.807,36)	(210.878,86)
Saldo al 31 de julio 2022		**9.617.710,18**	**9.143,46**	**8.048.898,68**	**(248.743,33)**	**16.942,19**	**1.791.469,18**

(Expresado en euros)	Referencia	Patrimonio neto total	Capital social	Prima de emisión	Reservas	Reservas consolidadas	Resultados del ejercicio
Saldo al 31 de diciembre de 2020		**1.717.390,20**	**7.469,68**	**1.940.176,48**	**(182.834,71)**	**(9,46)**	**(47.411,79)**
Resultado del Ejercicio		**210.878,86**	**-**	**-**	**-**	**-**	**210.878,86**
Otras variaciones de patrimonio neto		**3.930.556,39**	**1.166,67**	**4.140.628,29**	**(278.505,73)**	**19.855,91**	**47.411,79**
Aumento de capital	Nota 9	4.141.794,96	1.166,67	4.140.628,29	-	-	-
Otros aumentos o disminuciones de patrimonio neto		(211.238,57)	-	-	(211.238,03)	-	-
Distribución de resultados de ejercicios anteriores		-	-	-	(67.267,70)	19.855,91	47.411,79
Saldo al 31 de diciembre 2021		**5.858.825,99**	**8.636,35**	**6.080.804,77**	**(461.340,44)**	**19.846,45**	**210.878,86**

Las notas explicativas 1 a 18 adjuntas forman parte integrante de los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 31 de julio de 2022.

Estados de flujos de efectivo consolidados

(Expresado en euros)	Referencia	31/07/22	31/07/21
Resultado del ejercicio antes de impuestos		**2.098.991,52**	**(151.633,04)**
Ajuste del resultado		**535.375,41**	**21.848,26**
Amortización del inmovilizado	Nota 4, 5	211.728,67	68.682,72
Ingresos Financieros		(179,02)	(1,39)
Gastos Financieros		51.291,52	23.943,92
Diferencias de Cambio		56.083,67	2.466,20
Otros ingresos y gastos		216.450,57	(73.243,19)
Cambios en el capital corriente		**(1.895.959,34)**	**(755.085,52)**
Existencias	Nota 6	(1.763.966,48)	(11.601,71)
Deudores y otras cuentas a cobrar	Nota 7	(1.207.516,29)	24.613,31
Otros activos corrientes	Nota 10	120.877,90	(206.391,87)
Acreedores y otras cuentas a pagar	Nota 7	496.051,96	(532.011,71)
Otros pasivos corrientes	Nota 10	458.593,57	(29.693,54)
Otros Flujos de efectivo de las actividades de explotación		**(48.504,35)**	**(23.942,53)**
Pagos de intereses		(51.291,52)	(23.943,92)
Cobros de intereses		179,02	1,39
Cobros/Pagos impuesto sobre beneficios		2.608,15	-
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		**689.903,24**	**(908.812,83)**
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		**(2.598.612,22)**	**(2.990.624,05)**
Pagos por inversiones en inmovilizado intangible	Nota 4	(22.008,50)	-
Pagos por inversiones en inmovilizado material	Nota 5	(2.054.539,40)	(2.554.611,35)
Pagos por inversiones en activos financieros	Nota 10	-	(274.000,00)
Pagos por inversiones en otros activos	Nota 10	(522.064,32)	(162.012,70)
Cobros por desinversiones		**90.976,99**	**-**
Cobros por inversiones en activos financieros	Nota 10	90.976,99	-
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		**(2.507.635,23)**	**(2.990.624,05)**
Emisión de instrumentos de patrimonio	Nota 9, 10	865.491,85	4.141.794,96
Amortización de instrumentos de patrimonio		-	-
Emisión de deudas con entidades de crédito	Nota 10	1.285.278,50	(11.723,10)
Emisión de deudas con entidades vinculadas	Nota 16	-	
Otras deudas	Nota 10	(44.669,09)	(9.389,57)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otras instituciones de patrimonio		**-**	**-**
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		**2.106.101,26**	**4.120.682,29**
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		**(56.083,67)**	**(2.466,20)**
Variación neta del efectivo o equivalente		**(280.789,95)**	**242.721,74**
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		**2.240.354,20**	**1.366.004,80**
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		**1.959.564,25**	**1.608.726,58**

Las notas explicativas 1 a 18 adjuntas forman parte integrante de los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 31 de julio de 2022.

Notas explicativas de los estados financieros intermedios resumidos consolidados

Nota 1. Actividades de las sociedades del Grupo

Energy Solar Tech, S.L. con NIF B88.607.841 [en adelante la Sociedad matriz, o la Sociedad] es la Sociedad dominante de un Grupo formado por ésta y otra sociedad dependiente. La Sociedad matriz y su sociedad dependiente componen el Grupo Energy Solar Tech [en adelante Grupo o Grupo Energy Solar Tech]. La Sociedad tiene su domicilio social en Plaza de Grecia 1, Toledo y fiscal en la calle Ruso,18 en Las Rozas de Madrid (Madrid).

La Sociedad matriz fue constituida el día 18 de febrero de 2020, mediante escritura pública teniendo su domicilio social en Toledo.

La sociedad Energy Solar Tech, S.L. con fecha 31 diciembre de 2020 adquirió el 100% del capital de la sociedad Agais Servicios Energéticos S.L.U.

			% Participación directa	
Sociedad	**Domicilio**	**Actividad**	**2021**	**31/07/2022**
Agais Servicios Energéticos S.L.U.	Madrid: C/ Ruso 18 Las Rozas	Comercio de Energía Eléctrica	100%	100%

El Grupo tiene como actividad principal el comercio de la energía eléctrica en España.

La moneda funcional del Grupo es el euro.

Nota 2. Bases de presentación de los Estados Financieros Intermedios Consolidados

Los estados financieros intermedios resumidos consolidados y notas explicativas a 31 de julio de 2022 se han preparado a partir de los registros contables de la sociedad Dominante y de las sociedades detalladas en la nota 1, aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual fue modificado en 2016 por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y se presentan de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

a) Imagen fiel

Los estados financieros intermedios resumidos consolidados al 31 de julio de 2022, compuestos por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo todos ellos consolidados, se han preparado a partir de los registros contables de la sociedad Dominante y las sociedades dependientes, habiéndose aplicado las disposiciones generales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Grupo.

b) Principios de consolidación

Los estados financieros intermedios resumidos consolidados se han elaborado mediante la aplicación del método de integración global, para todas las sociedades dependientes sobre las que la sociedad Dominante ostenta el control (Agais Servicios Energéticos, S.L.)

En el proceso de consolidación se ha eliminado la inversión de la sociedad Dominante con el porcentaje correspondiente de fondos propios de sus sociedades dependientes, asignado las diferencias surgidas, hasta donde ello era viable, a los activos y pasivos de las mismas cuyo valor razonable en el momento de la primera consolidación ha discrepado del registro en los libros. Los importes remanentes, en su caso, se han imputado a fondo de comercio de consolidación o a reserva negativa de consolidación.

Las sociedades integrantes del Grupo aplican en sus estados financieros individuales políticas contables esencialmente coincidentes, y cierran su ejercicio social a 31 de diciembre de 2021. Se ha procedido a la eliminación de los saldos recíprocos de balance de situación y de cuenta de pérdidas y ganancias, así como los márgenes no realizados de cuantía significativa.

c) Comparación de la información

La comparación de los estados financieros intermedios resumidos consolidados está referida a los periodos finalizados el 31 de julio de 2022 y 2021, excepto el balance intermedio resumido consolidado que compara el de 31 de julio de 2022 con el de 31 de diciembre de 2021.

d) Principios contables

Los estados financieros consolidados se han preparado de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y las normas de valoración descritos en el apartado 4 de esta memoria consolidada. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que se haya dejado de aplicar.

e) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

No existen cambios en ninguna estimación contable que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o a ejercicios futuros del grupo.

La dirección de la empresa no es consciente de incertidumbres que puedan aportar dudas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

En la elaboración de los presentes estados financieros intermedios resumidos consolidados se han utilizado estimaciones, como la vida útil de los activos materiales e intangibles para valorar dichos activos. A su vez, se han realizado estimaciones del valor razonable, valor en uso y valor actual de los instrumentos financieros.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible a la fecha sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlos (al alza o a la baja) al cierre del ejercicio 2022 o en ejercicios posteriores; lo que se haría, en el caso de ser preciso, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los ejercicios afectados.

f) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y del estado de flujos de efectivo consolidado, ciertos epígrafes se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la presente memoria.

g) Cambios en criterios contables

En la elaboración de estos estados financieros, no ha habido cambios en los criterios contables con respecto al ejercicio 2021.

h) Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular los estados financieros intermedios consolidados, si se detectaran hechos acaecidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, se comentarían en sus apartados correspondientes.

i) Empresa en funcionamiento

No existe ninguna incertidumbre respecto al funcionamiento normal de la empresa, ni que indique que pueda plantearse un proceso de quiebra del principio de empresa en funcionamiento.

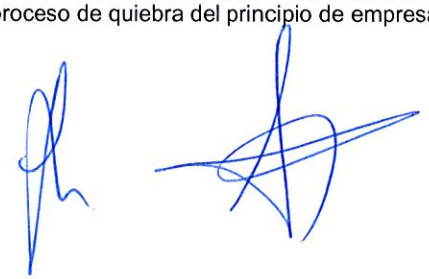

Nota 3. Normas de registro y valoración

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

Inmovilizado intangible

Los diferentes inmovilizados intangibles se reconocen como tales por cumplir con la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad. Además, cumplen con el criterio de identificabilidad, puesto que son elementos separables que surgen de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables.

Los inmovilizados intangibles, se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, sin perjuicio de lo indicado en las normas particulares sobre este tipo de inmovilizados.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado intangible, sólo se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción cuando no han sido recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los inmovilizados intangibles y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente han sufrido por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Cuando ha procedido reconocer correcciones valorativas, se han ajustado las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

	Años de Vida Útil Estimada
Aplicaciones informáticas	3
Fondo de comercio	8-10

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado intangible cuando su valor contable ha superado a su importe recuperable.

En los balances de la empresa, no han existido inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

Inmovilizado material

Los inmovilizados materiales, se han valorado por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, sin perjuicio de lo indicado en las normas particulares sobre este tipo de inmovilizados.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material, sólo se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción cuando no han sido recuperables directamente de la Hacienda Pública.

También se han incluido como parte del valor de los inmovilizados materiales, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas, tales como los costes de rehabilitación, siempre que estas obligaciones hayan dado lugar al registro de provisiones.

En aquellos inmovilizados materiales que han necesitado un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso, se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se han devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que han sido girados por el proveedor o corresponden a algún tipo de financiación ajena atribuible a la adquisición, fabricación o construcción del activo.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los inmovilizados materiales y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente han sufrido por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Cuando ha procedido reconocer correcciones valorativas, estas, se han ajustado a las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

	Años de Vida Útil Estimada
Instalaciones	25
Instalaciones Técnicas, utillajes y Maquinaria	8-10
Mobiliario, accesorios y equipo informático	5-8
Otro Inmovilizado	5-8

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable ha superado a su importe recuperable. La corrección valorativa por deterioro, así como su reversión se ha reconocido como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro ha tenido como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material han sido incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que han supuesto un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, dándose de baja el valor contable de los elementos que se han substituido.

En la determinación del importe del inmovilizado material, se ha tenido en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe equivalente a estos costes se ha amortizado de forma distinta a la del resto del elemento durante el período que medie hasta la gran reparación. Al realizar una gran reparación, su coste se ha reconocido en el valor contable del inmovilizado como una substitución, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones para su reconocimiento.

La empresa no ha firmado ningún contrato de arrendamiento financiero durante el ejercicio.

Activos financieros y pasivos financieros

Se han considerado como financieros, aquellos activos consistentes en dinero en efectivo, instrumentos de patrimonio de otras empresas o derechos contractuales a recibir efectivo u otro activo financiero. También se han incluido los derechos contractuales a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado: esta categoría de activos financieros incluye, por un lado, créditos por operaciones comerciales, originados en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y, por otro lado, otros activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y sus cobros son de cuantía determinada o determinable. Los activos financieros incluidos en esta categoría se han valorado inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

- Activos financieros mantenidos para negociar: La sociedad, ha incluido en este apartado, a los activos financieros que se han originado o se han adquirido con el propósito de venderlos a corto plazo, o a los activos financieros que formen parte de una cartera de instrumentos financieros con el fin de obtener ganancias a corto plazo. También se han incluido a los instrumentos financieros derivados sin contrato de garantía financiera y sin designación como instrumento de cobertura. Estos activos financieros se han valorado por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada.

- Activos financieros a coste: En esta categoría, se han incluido las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como otros instrumentos de patrimonio no incluidos en la categoría de "Activos financieros mantenidos para negociar". Estos activos financieros se han valorado inicialmente al coste, esto es, el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles.

Se han clasificado como financieros, aquellos pasivos que han supuesto para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en las siguientes categorías:

- Pasivos financieros a coste amortizado: Se han incluido como tales, los débitos por operaciones comerciales, que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y los débitos por operaciones no comerciales, que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial. Estos pasivos financieros se han valorado inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

- Pasivos financieros mantenidos para negociar: La empresa ha incluido en este apartado a los instrumentos financieros derivados, siempre que no sean contratos de garantía financiera, ni hayan sido designados como instrumentos de cobertura. Estos pasivos financieros se han valorado inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

Los criterios aplicados para determinar la existencia de un deterioro han sido distintos en función de la categoría de cada activo financiero:

- Activos financieros a coste amortizado: Al menos al cierre del ejercicio, se ha comprobado la existencia de alguna evidencia objetiva, de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que hayan ocasionado una reducción en los flujos de efectivo estimados futuros. La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros ha sido la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estiman van a generar. En su caso, se ha substituido el valor actual de los flujos de efectivo por el valor de cotización del activo, siempre que este haya sido suficientemente fiable. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se han reconocido como un gasto o un ingreso, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Activos financieros mantenidos para negociar: Posteriormente a su valoración inicial, este tipo de activos, se han valorado por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se han podido producir en el valor razonable, se han imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Activos financieros a coste: Al menos al cierre del ejercicio, se ha comprobado la existencia de alguna evidencia objetiva, de que el valor en libros de alguna inversión no haya sido recuperable. El importe de la corrección valorativa ha sido la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable. Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión, se han registrado como un gasto o ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

La empresa ha dado de baja a los activos financieros, o parte de los mismos, cuando han finalizado o se hayan cedido los derechos contractuales, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En las operaciones de cesión en las que no ha procedido dar de baja el activo financiero, se ha registrado adicionalmente un pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

En lo que se refiere a los pasivos financieros, la empresa los ha dado de baja cuando la obligación se ha extinguido. También ha dado de baja los pasivos financieros propios que ha adquirido, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, se ha reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ha tenido lugar.

Se han incluido en la categoría de inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, a las inversiones que han cumplido con los requisitos establecidos en la norma 11ª de la elaboración de los estados financieros intermedios consolidados. Este tipo de inversiones han sido registradas inicialmente a valor de coste y posteriormente también por su coste, menos en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Al menos al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias, siempre que haya existido la evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se han registrado como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite, el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se han reconocido como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se han reconocido utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se ha declarado el derecho del socio a recibirlo.

Los instrumentos financieros incluidos en un procedimiento de concurso de acreedores, con fecha de auto, y en condiciones favorables que permiten visualizar su oportuno cumplimiento, se valoran teniendo en cuenta si, los créditos/deudas objeto del concurso, han sufrido cambios significativos.

Aquellas en los que el valor actual de los flujos de efectivo pendiente de cobro/pago tras aplicar, las cláusulas de quita y espera contenidas en el convenio, sufren cambios como mínimo del 10% de su cuantía, sobre el crédito/deuda existente antes del convenio, se dan de alta, cancelando la anterior y llevando las diferencias, contra la nueva cuenta, "Gastos/Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores".

En los casos en que la diferencia entre el valor actual de los flujos de efectivo de la nueva deuda/crédito, incluidos los gastos y comisiones, y el valor actual de los flujos de efectivo originales, difieren en menos de un 10%, se registran, activando los ingresos/gastos correspondientes, ajustando el valor de la deuda/crédito original.

Valores de capital propio en poder de la empresa

El importe de los instrumentos de patrimonio propio se ha registrado en el patrimonio neto como una variación de fondos propios. Los gastos derivados de las transacciones con instrumentos de patrimonio propio (ampliaciones de capital) se han registrado contra el patrimonio neto como menos reservas.

Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se han valorado por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción. El precio de adquisición ha incluido el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, y se han añadido todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta.

En las existencias que han necesitado un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se han incluido en el precio de adquisición o de producción, los gastos financieros, tal y como indica el apartado sobre inmovilizado material incluido en esta memoria.

Cuando se ha debido asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se ha adoptado con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO también ha sido aceptado.

Cuando el valor neto realizable de las existencias ha sido inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se han efectuado las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Transacciones en moneda extranjera

La valoración inicial de las transacciones en moneda extranjera, se han efectuado mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata, entre ambas monedas, en la fecha de la transacción. Se ha utilizado un tipo de cambio medio del período (como máximo mensual), para todas las transacciones que han tenido lugar durante ese intervalo.

Para la valoración posterior de las transacciones en moneda extranjera, se han distinguido dos categorías principales:

- Partidas monetarias: Al cierre del ejercicio, se han valorado aplicando el tipo de cambio de cierre. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se han originado, se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que han surgido.
- Partidas no monetarias valoradas a coste histórico: Se han valorado aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Cuando un activo denominado en moneda extranjera se ha amortizado, las dotaciones a la amortización se han calculado sobre el importe en moneda funcional aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente. La valoración así obtenida en ningún caso ha excedido del importe recuperable en cada cierre posterior.
- Partidas no monetarias valoradas a valor razonable: Se han valorado aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable, registrándose en el resultado del ejercicio cualquier diferencia de cambio incluida en las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración.

Impuestos sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

En general, se reconoce un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, a menos que estas hayan surgido del reconocimiento inicial de un fondo de comercio, del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afecte ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto o de las inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos siempre y cuando la inversora ha podido controlar el momento de la reversión de la diferencia y además, haya sido probable que tal diferencia no revierta en un futuro previsible.

Los activos por impuesto diferido, de acuerdo con el principio de prudencia, se reconocen como tales en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Si se cumple la condición anterior, en términos generales se considera un activo por impuesto diferido cuando: existan diferencias temporarias deducibles, derechos a compensar en ejercicios posteriores, las pérdidas fiscales, deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas que quedan pendientes de aplicar fiscalmente.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa que está vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se previene recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Ingresos y gastos

Los ingresos se han reconocido como consecuencia de un incremento de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía haya podido determinarse con fiabilidad. Los gastos, se han reconocido como consecuencia de una disminución de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía también se haya podido valorar o estimar con fiabilidad.

Los ingresos por prestación de servicios se han reconocido cuando el resultado de la transacción se pueda estimar con fiabilidad, considerando el porcentaje de realización del servicio en la fecha del cierre del ejercicio. Sólo se han contabilizado los ingresos por prestación de servicios con las siguientes condiciones: cuando el importe de los ingresos se ha podido valorar con fiabilidad, siempre que la empresa haya recibido beneficios o rendimientos de la transacción, y esta transacción haya podido ser valorada a cierre de ejercicio con fiabilidad, y

finalmente cuando los costes incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir se han podido valorar con fiabilidad.

El método empleado durante el ejercicio, para la determinación del porcentaje de realización en la prestación de servicios ha sido el método de porcentaje de realización.

Provisiones y contingencias

La empresa ha reconocido como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro contable contenidos en el marco conceptual de la contabilidad, han resultado indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones han venido determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

Las provisiones se han valorado en la fecha de cierre del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que han surgido por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se han ido devengando. En los casos de provisiones con vencimiento igual o inferior al año no se ha efectuado ningún tipo de descuento.

Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables, se han contabilizado inicialmente, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, esto es, atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario, se han valorado por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario, por el valor razonable del bien recibido.

A efectos de imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, se han distinguido los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados: cuando se han concedido para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficits de explotación, se han imputado como ingresos del ejercicio en el que se han concedido, salvo que se refieran a ejercicios futuros. Cuando se han concedido para financiar gastos específicos, se han imputado como gastos en el mismo ejercicio en que se han devengado los gastos. Cuando se han concedido para adquirir activos o cancelar pasivos, se han imputado como ingresos del ejercicio en la medida en que se ha producido la enajenación o en proporción a la dotación a la amortización efectuada. Finalmente, cuando se han recibido importes monetarios sin asignación a una finalidad específica, se han imputado como ingresos del ejercicio en que se han reconocido.

Negocios conjuntos

La empresa ha considerado como negocio conjunto, a una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas; esto incluye, negocios conjuntos que no se manifiesten a través de la constitución de una empresa, ni de un establecimiento permanente como son las uniones temporales de empresas y las comunidades de bienes.

En los casos detallados en el párrafo anterior, se han registrado los activos en el balance en la parte proporcional que le corresponda, en función del porcentaje de participación, de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, así como los activos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control, y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto. Asimismo, se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias la parte que corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto.

Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las empresas del grupo participantes, se han contabilizado de acuerdo con las normas generales, esto es, en el momento inicial por su valor razonable. En el caso de que el precio acordado por una operación haya diferido del valor razonable, la diferencia se ha registrado atendiendo a la realidad económica de la operación.

La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

Nota 4. Inmovilizado intangible

El detalle de las diferentes cuentas del Inmovilizado intangible durante los primeros siete meses finalizados el 31 de julio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, así como en sus correspondientes amortizaciones acumuladas y deterioros de valor ha sido el siguiente:

	Saldo a 31/12/2021	Altas y dotaciones	Bajas	Traspasos	Saldo al 31/07/2022
Inmovilizado Intangible bruto	**118.263,39**	**22.008,50**	**-**	**-**	**140.271,89**
Fondo de comercio	118.263,39	-	-	-	118.263,39
Aplicaciones informáticas	-	22.008,50	-	-	22.008,50
Amortización acumulada	**-**	**(19.247,03)**	**-**	**-**	**(19.247,03)**
Fondo de comercio	-	(18.725,04)	-	-	(18.725,04)
Aplicaciones informáticas	-	(521,99)	-	-	(521,99)
Saldo neto inmovilizado Intangible	**118.263,39**	**2.761,47**	**-**	**-**	**121.024,86**

A fecha de 31 de julio de 2022, no existe elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados.

Fondo de Comercio

Con fecha 31 de diciembre de 2020 se adquirieron el 100% de las participaciones de la sociedad Agais Servicios Energéticos, S.L.U., surgiendo un fondo de comercio de consolidación por un valor de 118.263,39 euros. A 31 de julio de 2022 el valor neto del mismo asciende a 99.538,35 euros (118.263,39 euros en 2021).

Nota 5. Inmovilizado material

El detalle de las diferentes cuentas del Inmovilizado material durante los siete meses terminados a 31 de julio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, así como en sus correspondientes amortizaciones acumuladas y deterioros de valor ha sido el siguiente:

	Saldo a 31/12/2021	Altas y dotaciones	Bajas	Traspasos	Saldo al 31/07/2022
Inmovilizado material bruto	**6.028.362,64**	**2.999.737,34**	**(885.815,12)**	**(80.222,94)**	**8.062.061,92**
Instalaciones técnicas	4.127.773,46	11.329,16	(28.807,17)	1.407.233,04	5.517.528,49
Maquinaria y utillaje	3.551,76	19.218,67	(20,14)	-	22.750,29
Mobiliario y equipos informáticos	36.961,57	12.646,33	-	-	49.607,90
Elementos de transporte y otro inmovilizado material	21.824,76	25.575,51	-	-	47.400,27
Inmovilizado material en curso	1.196.684,24	2.824.748,27	(109.201,56)	(1.487.455,98)	2.424.774,97
Anticipos para inmovilizado material	641.566,85	106.219,40	(747.786,25)	-	-
Amortización acumulada	**(225.127,24)**	**(192.537,23)**	**1.772,91**	**-**	**(415.891,56)**
Instalaciones técnicas	(219.116,17)	(183.529,53)	1.717,32	-	(400.928,38)
Maquinaria y utillaje	(260,56)	(832,93)	5,92	-	(1.087.57)
Mobiliario y equipos informáticos	(3.078,59)	(5.222,47)	6,66	-	(8.294,40)
Elementos de transporte y otro inmovilizado material	(2.671,92)	(2.952,30)	43,01	-	(5.581,21)
Saldo neto inmovilizado material	**5.803.235,40**	**2.807.200,11**	**(884.042,21)**	**(80.222,94)**	**7.646.170,36**

	Saldo a 31/12/2020	Altas y dotaciones	Bajas	Traspasos	Saldo al 31/12/2021
Inmovilizado material bruto	**1.041.391,87**	**4.986.970,78**	-	**-**	**6.028.362,65**
Instalaciones técnicas	334.173,52	365.083,86	-	3.428.516,08	4.127.773,46
Maquinaria y utillaje	-	3.551,76	-	-	3.551,76
Mobiliario y equipos informáticos	3.493,00	33.468,57	-	-	36.961,57
Elementos de transporte y otro inmovilizado	-	21.824,76	-	-	21.824,76
Inmovilizado material en curso	579.660,46	4.045.539,86	-	(3.428.516,08)	1.196.684,24
Anticipos para inmovilizado material	124.064,88	517.501,97	-	-	641.566,85
Amortización acumulada	**(50.946,25)**	**(174.180,99)**	**-**	**-**	**(225.127,24)**
Instalaciones técnicas	(50.582,16)	(168.534,01)	-	-	(219.116,17)
Maquinaria y utillaje	-	(260,56)	-	-	(260,56)
Mobiliario y equipos informáticos	(364,09)	(2.714,92)	-	-	(3.078,59)
Elementos de transporte y otro inmovilizado	-	(2.671,92)	-	-	(2.671,92)
Saldo neto inmovilizado material	**990.445,62**	**4.812.789,79**	**-**	**-**	**5.803.235,40**

Las partidas más significativas del Inmovilizado Material corresponden a equipos y elementos de eficiencia energética instaladas en distintos proyectos. Cada vez que el grupo adquiere un proyecto nuevo tiene un periodo de instalación que puede variar entre 4-6 meses, durante este periodo el grupo contabiliza las altas de inmovilizado como inmovilizado material en curso, y una vez que el proyecto está en funcionamiento se realiza un traspaso a instalaciones técnicas.

Durante el ejercicio el grupo ha finalizado la implantación de proyectos, que se han contabilizado como instalaciones técnicas, por un importe de 1.407.233,04 euros (3.793.599,94 euros en 2021), de los que 1.087.482,68 euros ya estaban como inmovilizado en curso a 31 de diciembre de 2021 (579.660,46 euros en el ejercicio anterior). Las altas de proyectos que han quedado en curso a 31 de julio 2022 ascienden a 2.424.774,97 euros (1.196.684,24 euros en 2021).

Adicionalmente el grupo ha tenido otras altas no asociadas a los proyectos por importe de 68.769,67 euros (58.845,09 euros en 2021), que han sido registradas como elementos de transporte, maquinaria y utillaje, mobiliario, equipo de procesos de información, instalaciones técnicas y otro inmovilizado material.

Por último, durante el ejercicio se han producido bajas por ventas y por el desmantelamiento de una instalación por valor neto contable de 109.201,56 y 27.089,85 euros respectivamente. Además, de traspasos a existencias por valor de 79.652,11 euros. En el ejercicio 2021 no existieron bajas de inmovilizado.

A fecha de 31 de julio de 2022, no existen elementos de inmovilizado material totalmente amortizados.

Nota 6. Existencias

Dada la actividad de las sociedades del Grupo durante los ejercicios 2021 y 2022, este epígrafe cuenta con partidas principalmente asociadas a aprovisionamiento de materiales relativos a instalaciones fotovoltaicas, así como otros materiales asociados a instalaciones en clientes cuyo fin es generar ahorro energético en los mismos.

El detalle del ejercicio 2021 y de los siete meses finalizados el 31 de julio de 2022 del epígrafe de existencias de los estados financieros consolidados adjuntos, es el siguiente:

	Saldo a 31/12/2021	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/07/2022
Aprovisionamientos	150.798,54	2.131.851,25	(1.249.249,88)	79.652,11	**1.113.052,02**
Anticipos a proveedores	432,10	801.713,00	-	-	802.145,10
Total existencias	**151.230,64**	**2.933.564,25**	**(1.249.249,88)**	**79.652,11**	**1.915.197,12**

Las existencias recogen fundamentalmente los materiales asociados a las instalaciones descritas anteriormente.

Las sociedades del Grupo realizan un análisis periódico para calcular las correcciones de valor asociadas a las existencias basado en las siguientes hipótesis:

- Deterioro por envejecimiento, donde se utilizan porcentajes atendiendo a la rotación del stock.
- Deterioro por exceso de stock, realizado sobre el consumo estimado en los próximos años.

Nota 7. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle a 31 de julio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 del epígrafe Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de los Estado financieros intermedios consolidados es el siguiente:

Deudores comerciales	**31/07/2022**	**31/12/2021**
Clientes Comerciales	1.828.730,71	576.249,84
Correcciones Valorativas por deterioro	(44.964,58)	-
Deudores Varios (Nota 13)	47.017,90	183.171,49
Correcciones Valorativas por deterioro	-	-
Total	**1.830.784,03**	**759.421,33**

No existe concentración de riesgo de crédito con respecto a las cuentas comerciales a cobrar, dado que el Grupo cuenta cada día con mayor número de clientes.

Nota 8. Efectivo y equivalente de efectivo

Estos activos financieros se registran a su valor razonable que coincide fundamentalmente con su valor de mercado, principalmente cuentas corrientes.

	31/07/2022	**31/12/2021**
Caja y Bancos	1.959.564,25	2.240.354,20

Los importes en libros de la tesorería de las sociedades del Grupo están denominados en las siguientes monedas:

	31/07/2022	**31/12/2021**
Euros	1.959.564,25	2.202.763,05
Dólares	-	37.591,15
Total	**1.959.564,25**	**2.240.354,20**

No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

Nota 9. Patrimonio Neto

a) Gestión del riesgo de capital

Los objetivos del Grupo en relación con la gestión del capital de sus sociedades son el salvaguardar la capacidad de estas para continuar con el "principio de empresa en funcionamiento", para procurar un rendimiento para los socios y para mantener una estructura óptima de capital y reducir su coste.

Para poder mantener o ajustar la estructura de capital, el Grupo podría ajustar el importe de los dividendos a pagar a los socios, reembolsar capital o emitir nuevas acciones.

b) Patrimonio neto atribuido a la Sociedad dominante

Importe del capital social

El capital de la sociedad dominante está representado por 914.346 acciones ordinarias (863.635 acciones en 2021) de 0,01 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas. En el ejercicio 2021, se han producido 2 ampliaciones de capital.

En la constitución de Energy Solar Tech, S.L., se emitieron 6.000 participaciones con un valor nominal de 1 euro cada una. Con posterioridad, y según acuerdo alcanzado por la Junta General Extraordinaria de Socios de 20 de agosto de 2020, se produjo un desdoblamiento del número de participaciones sociales en 600.000 participaciones con un valor nominal de 0,01 euros cada una.

Con fecha 21 de agosto de 2020 se produjo una ampliación de capital social con aportación dineraria, mediante la creación de 26.800 participaciones sociales de 0,01 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 12,49 euros por cada nueva participación.

Con fecha 6 de noviembre de 2020 se produjo una ampliación de capital social con aportación dineraria, mediante la emisión de 117.925 participaciones sociales de 0,01 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 13,36 euros por cada nueva participación. Este mismo día se produjo una ampliación de capital social por compensación de créditos, mediante la emisión de 2.243 participaciones sociales de 0,01 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 13,36 euros por cada nueva participación.

Durante el ejercicio 2021, con fecha 2 julio se produce una nueva ampliación del capital social, mediante la emisión de 116.667 participaciones sociales de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión de 38,81 euros en el tramo general, 36,48 euros en el tramo bonificado del 6%, 32,12 euros en el tramo bonificado institucional, resultando una prima total de emisión de 4.140.628,29 euros.

El 3 diciembre de 2021, se amplía de nuevo el capital en 507,11 euros mediante la emisión de 50.711 participaciones sociales de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión de 38,81 euros por cada nueva participación en un tramo único. La prima total de emisión resultante es de 1.968.093,91 euros.

Acciones propias

La empresa no ha realizado ninguna adquisición de acciones o participaciones propias. Ni, por tanto, tiene contabilizada la reserva correspondiente a las acciones propias aceptadas en garantía.

Reservas

Las cuentas de reservas arrojan un saldo negativo de 231.723,50 euros (441.493,99 euros en 2021), debido principalmente a los gastos asociados a las ampliaciones de capital llevadas a cabo por la sociedad durante los ejercicios 2020 y 2021 recogidos como reservas voluntarias con signo negativo.

	31/07/2022	31/12/2021
Reserva legal	1.727,27	-
Reservas consolidación	16.942,19	19.846,45
Reservas de capitalización	-	4.346,93
Reservas voluntarias	(250.470,60)	(465.687,37)
Total	**(231.801,14)**	**(441.493,99)**

Nota 10. Activos y Pasivos financieros

a) Activos financieros

La información sobre los activos financieros a cierre del ejercicio 2021 y de los siete meses finalizado el 31 de julio del 2022 se clasifican a continuación en las siguientes categorías:

Categorías	Inversiones Financieras		Valores representativos de Deuda		Créditos, Derivados, Otros	
	31/07/2022	31/12/2021	31/07/2022	31/12/2021	31/07/2022	31/12/2021
Activos financieros a largo plazo	**12.020,00**	**-**	**-**	**-**	**556.711,65**	**45.000,00**
Fianza a coste amortizado	-	-	-	-	556.711,65	45.000,00
Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	12.020,00	-	-	-	-	-
Activos Financieros a corto plazo	**178.313,96**	**270.958,28**	**-**	**-**	**3.743.330,38**	**2.999.775,53**
Clientes por venta y prestación de servicios	-	-	-	-	1.783.766,13	576.249,84
Otros activos financieros	178.313,96	270.958,28	-	-	1.959.564,25	2.240.354,20

Los activos financieros a largo plazo que se incluyen en el epígrafe de Fianza a coste amortizado incluyen las garantías y fianzas depositadas por parte del Grupo en concepto de compra de energía. Dentro de estas fianzas a largo plazo se incluyen fianzas por valor de 494.000 euros con Enerfia, S.L. considera como partes vinculadas (ver Nota 16).

Del epígrafe Activos financieros a corto plazo recoge principalmente la tesorería del Grupo, la cual representa 1.959.564,25 euros del total.

Cuentas correctoras

No existen movimiento en las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

Activos financieros valorados a valor razonable

La empresa no cuenta en su balance con Activos financieros mantenidos para negociar y tampoco existen instrumentos financieros derivados.

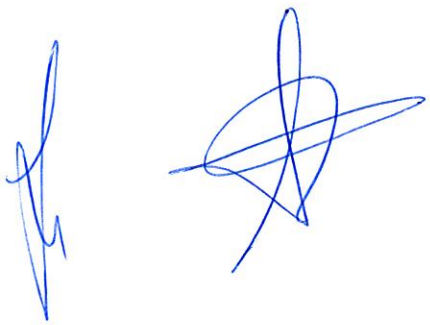

b) Pasivos financieros

La información sobre los pasivos financieros a cierre del ejercicio 2021 y de los siete meses finalizados el 31 de julio de 2022 se clasifican a continuación en las siguientes categorías:

Categorías	Deudas con Entidades de Crédito		Obligaciones y otros Valores Negociables		Derivados, otros	
	31/07/2022	31/12/2021	31/07/2022	31/12/2021	31/07/2022	31/12/2021
Pasivos Financieros a largo plazo	**1.564.168,83**	**316.955,47**	**-**	**-**	**429.549,71**	**580.548,95**
Débitos y partidas a pagar	1.564.168,83	316.955,47	-	-	-	-
Pasivos a valor razonable	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-	429.549,71	580.548,95
Pasivos financieros a corto plazo	**64.567,56**	**26.502,42**	**-**	**-**	**2.129.193,44**	**2.572.654,01**
Provisiones a corto plazo	-	-	-	-	1.178,26	-
Débitos y partidas a pagar	64.567,56	26.502,42	-	-	1.061.305,89	475.803,06
Pasivos a valor razonable	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-	1.066.709,29	2.096.850,95

El importe de las deudas del Grupo que vencen en cada uno de los cinco años siguientes, y del resto hasta su vencimiento se detallan en la siguiente tabla:

	2022	2023	2024	2025	Más de 5	TOTAL
Provisión a corto plazo	**1.178,26**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1.178,26**
Deudas con entidades de crédito	**64.567,56**	**374.216,02**	**832.016,41**	**147.401,12**	**210.535,28**	**1.628.736,39**
Otras deudas	**201.217,44**	**125.583,65**	**182.085,25**	**121.880,81**	**-**	**630.767,14**
Capital emitido pendiente de inscripción	**865.491,85**	**-**	**-**	**-**	**-**	**865.491,55**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**1.061.305,89**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1.061.305,89**
Proveedores	995.135,01	-	-	-	-	995.135,01
Otros acreedores	66.170,88	-	-	-	-	66.170,88
Total	**2.193.761,00**	**499.799,67**	**1.014.101,66**	**269.281,93**	**210.535,28**	**4.187.479,23**

El epígrafe de deudas con entidades de crédito recoge:

- En octubre de 2021, La sociedad Energy Solar Tech SL firmo un crédito de 255.000 euros con la sociedad pública ENISA (Empresa Nacional de Innovación, S.A.) dedicada a la financiación de proyectos empresariales viables por un periodo de seis años (finalización el 31 de diciembre de 2027) con liquidaciones trimestrales y un periodo de carencia hasta marzo de 2024.
- En febrero de 2022, la sociedad Energy Solar Tech S.L., dispuso de un crédito de 1.000.000 euros con la sociedad Sepides Gestión S.G.E.I.C, S.A., Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, dedicada a la financiación de proyectos empresariales, por un periodo de cinco años (finalización 2026) y un periodo de carencia de 24 meses. A fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, Energy Solar Tech, S.L. cumple con los requisitos para la segunda disposición por un nominal de 1.000.000 euros, no obstante, aún no ha sido dispuesto.

- El 19 de enero de 2022, la sociedad Energy Solar Tech S.L., dispuso de un crédito de 300.000 euros con la sociedad Elkargi, S.G.R. dedicada a la financiación de proyectos empresariales, por un periodo de cinco años (finalización 2026), con un periodo de carencia hasta enero de 2023.
- Adicionalmente, en este epígrafe quedan recogidos préstamos y créditos con otras entidades de crédito por importe de 73.736,39 euros.

El epígrafe de capital emitido pendiente de inscripción recoge principalmente:

- En la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad de fecha 26 de julio de 2022 se aprobó realizar una ampliación del capital social mediante aportaciones dinerarias. A fecha de estos estados financieros, la ampliación se encuentra en curso, siendo las aportaciones dinerarias recibidas a 31 de julio de 2022 de 865.491,85 euros.

El epígrafe de otros pasivos financieros recoge deudas con partes vinculadas (ver nota 16). El detalle de los mismos es el siguiente:

- La deuda de Energy Solar Tech, S.L. con la sociedad Globaltelco Franquicias, S.L., con fecha 1 de julio de 2020 por importe nominal de 400.000 euros. Dicha deuda fue cedida por Agais Servicios Energéticos, S.L.U., a dicha sociedad con fecha 30 de diciembre de 2020. De acuerdo con las condiciones acordadas inicialmente, durante los dos primeros años se pacta que existirá carencia de amortización abonándose únicamente intereses, empezando el pago de capital durante el ejercicio correspondiente al año 2022. A 31 de julio de 2022, el saldo pendiente es de 380.508,40 euros, siendo el saldo a 31 de diciembre de 2021 400.000 euros.
- Adicionalmente, también incluye la deuda de Agais Servicios Energéticos, S.L.U. con la sociedad Globaltelco Franquicias, S.L. con fecha 29 de octubre de 2020 por importe nominal de 143.000 euros. De acuerdo las condiciones selladas, existe periodo de carencia hasta el 29 de enero de 2023 abonándose únicamente intereses.
- La deuda por la compra de la sociedad Agais Servicios Energéticos, S.L.U.; El precio de la compraventa según acuerdo ante notario está aplazado y se fijó conforme al beneficio antes de impuestos generado por la compañía en el periodo del año 2020 a 2024 con las siguientes reglas;

  El precio se calculará mediante la suma de los siguientes conceptos:

  - El 70% del beneficio antes de impuestos proporcional a la cifra de ingresos de los contratos firmados antes del 1 de enero de 2021.
  - La cifra anterior se verá incrementada por el 30% del beneficio antes de impuestos proporcional a la cifra de ingresos de los contratos firmados después del 1 de enero de 2021.

  Una vez cerrado cada ejercicio, y calculado el beneficio antes de impuestos de acuerdo con la regla descrita, se procederá al reparto proporcional de las 25.250 participaciones existentes en la fecha de firma del acuerdo de compraventa. El pago se realizará proporcionalmente al número de participaciones trasmitidas, y debe hacerse efectivo dentro de los 90 días posteriores al cierre formal de cuentas de cada ejercicio. Al cierre del ejercicio todavía no se ha realizado el cálculo, reflejándose a final del ejercicio la deuda pendiente por su valor contable.

  La deuda a 31 de julio de 2022 asciende a 106.773,20 euros, siendo esta a 31 de diciembre de 2021 de 160.159,80 euros.

Del total de las deudas reflejadas en los balances, no existe ninguna con garantía real.

No existen préstamos pagados fuera de plazo ni préstamos impagados antes de la fecha de formulación de los estados financieros intermedios consolidados.

c) Política de gestión del riesgo financiero

La Política de gestión de riesgos del Grupo tiene por objeto establecer los principios y directrices para asegurar que los riesgos relevantes, que pudieran afectar a los objetivos y actividades del Grupo Energy Solar Tech S.L., sean identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados, y que estos procesos se realizan de forma sistemática y con criterios uniformes.

Las directrices principales, contenidas en esta política, se pueden resumir en:

- La gestión de los riesgos debe ser fundamentalmente anticipativa, orientándose también al medio y largo plazo y teniendo en cuenta los escenarios posibles en un entorno cada vez más globalizado.
- Con carácter general, la gestión de los riesgos debe realizarse con criterios de coherencia entre la importancia del riesgo (probabilidad/impacto) y la inversión y medios necesarios para reducirlo.
- La gestión de los riesgos financieros debe orientarse a evitar variaciones no deseadas en el valor fundamental del Grupo, no teniendo como objeto obtener beneficios extraordinarios.

Los responsables financieros del Grupo son los encargados de gestionar los riesgos financieros, asegurando su coherencia con la estrategia del Grupo y coordinando la gestión de los mismos en las distintas empresas, identificando los principales riesgos financieros y definiendo las actuaciones sobre los mismos en base al establecimiento de distintos escenarios financieros.

La metodología para la identificación, medición, seguimiento y control de estos riesgos, así como los indicadores de gestión y las herramientas de medición y control específicos para cada riesgo, están implantadas en el Sistema de Gestión Integral de Riesgos del Grupo.

Nota 11. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de este epígrafe de los Estados financieros intermedios consolidado a 31 de diciembre de 2021 y 31 de julio 2022 es como sigue:

	31/07/2022	31/12/2021
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**1.061.305,89**	**475.803,06**
Proveedores	995.135,01	471.329,95
Otros acreedores	66.170,88	4.473,11
Personal	1.545,63	2.073,10

El epígrafe de Proveedores corresponde a importes pendientes de vencimiento por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, fundamentalmente a deudas derivadas de los trabajos de reparación y mantenimiento asociadas a las instalaciones en curso. Dentro de este epígrafe se recogen saldos con partes vinculadas por valor de 21.432,11 euros con Key Management, S.L. (ver Nota 16).

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

La Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la Memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, aclara y sistematiza la información que las sociedades mercantiles deben recoger en la Memoria de las cuentas anuales individuales y consolidadas, a efectos del deber de información previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Las sociedades mercantiles que formulen cuentas anuales consolidadas también se incluyen en el ámbito de aplicación de esta resolución, si bien exclusivamente respecto a las sociedades radicadas en España que se consolidan por el método de integración global o proporcional al margen del marco de información financiera en que se formulen las citadas cuentas anuales.

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores relativa a los ejercicios 2022 y 2021 es la siguiente:

	2022	2021
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	9	9

Nota 12. Provisiones

Los importes de las provisiones a 31 de julio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 son los siguientes:

	31/07/2022			31/12/2021		
	Corto Plazo	Largo Plazo	Total	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Prestaciones a empleados	-	-	-	-	-	-
Desmantelamiento de activos	-	-	-	-	-	-
Otras Provisiones	1.178,26	-	1.178,26	-	-	-
Total	**1.178,26**	**-**	**1.178,26**	**-**	**-**	**-**

Nota 13. Situación fiscal

El Grupo Fiscal, del que Energy Solar Tech, S.L. es sociedad dominante, tributa en el Régimen de Consolidación Fiscal en España desde este ejercicio. Además de la Sociedad matriz, forma parte del Grupo Fiscal la sociedad Agais Servicios Energéticos, S.L.U.

Activos por Impuestos diferidos

Los activos por impuestos diferidos de los estados financieros consolidados recogen los créditos fiscales por bases imponibles negativas, las deducciones activadas pendientes de aplicación y las diferencias temporarias de activo registradas al cierre de cada periodo.

	31/07/2022	31/12/2021
Créditos fiscales por bases imponibles negativa	2.951,57	3.142,68
Deducciones activadas pendientes de utilización	-	4.346,93
Diferencias temporarias de activo	15.275,69	-
Total Activos por impuestos diferidos	**18.277,26**	**7.489,61**

Administraciones Públicas

Los saldos mantenidos a corto plazo por el Grupo con las Administraciones Públicas al 31 de julio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 son los siguientes:

	31/07/2022	31/12/2021
Hacienda Pública deudora por impuesto sobre beneficio corriente	3.557,42	-
Administraciones Públicas deudoras por impuestos indirectos	40.852,33	183.171,49
Administraciones Públicas deudoras por impuestos corrientes	2.608,15	-
Total	**47.017,90**	**183.171,49**

	31/07/2022	31/12/2021
Hacienda Pública acreedora por impuesto sobre beneficio corriente	297.202,90	-
Total Pasivos por impuesto corriente	**297.202,90**	**-**
Administraciones Públicas acreedoras por impuestos indirectos	91.309,92	(5.182,94)
Administraciones Públicas acreedoras por impuestos corrientes	24.715,05	20.808,43
Organismos Seg. Social acreedores	18.057,27	13.050,80
Total otras deudas Administraciones Públicas	**134.075,24**	**28.676,29**

Tanto la sociedad dominante como la dependiente están incluidas dentro del ámbito de aplicación del régimen para empresas de reducida dimensión, puesto que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 101 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. El cumplimiento de los requisitos ha permitido al Grupo aplicar los incentivos fiscales recogidos en el art.104 LIS, la pérdida por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias hasta el límite del 1 por ciento sobre los deudores existentes a la conclusión del período impositivo.

Incentivos a empresas de reducida dimensión		
Amortización acelerada	Libertad de amortización	Pérdida créditos (art. 104)
-	-	5.427,17

Como se puede observar en los cuadros anteriores, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitiva hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido de 4 años. La sociedad tiene abiertos todas las declaraciones de impuestos que le son aplicables desde su constitución. La sociedad no espera que se devenguen pasivos adicionales consecuencia de eventuales inspecciones.

Nota 14. Otros tributos

Relación de circunstancias de carácter significativo, en relación con otros tributos y/o contingencias de carácter fiscal.

Detalle de inspecciones abiertas durante los ejercicios 2022 y 2021.

Tributo	Procedimiento abierto	Fecha finalización	Resultado final	Ejercicios afectados
IVA	Revisión Año 2021	Septiembre 2021	Conforme	2020

Dicha inspección se produjo al solicitar a la Administración la devolución de IVA a compensar a favor de Energy Solar Tech, S.L., antes de la inclusión en el REDEME (Registro de Devolución Mensual) de las sociedades del Grupo. Desde enero de 2021 el Grupo está incluido el dicho Régimen Especial, aportando diariamente la información voluntaria al Suministro Inmediato de Información, SII.

Nota 15. Ingresos y Gastos

a) Importe neto de la cifra de negocio

El importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias de la Sociedad procede de ventas realizadas en el territorio nacional.

El desglose del epígrafe "importe neto de la cifra de negocios" (prestaciones de servicios y ventas) es el siguiente:

	31/07/2022	31/07/2021
Importe neto de la cifra de negocios	**6.587.045,25**	**1.208.200,49**
Externalización y asesoramiento energético	6.387.896,46	1.179.568,69
Ventas instalaciones llave en mano y otros ingresos	208.148,79	28.631,80

b) Trabajos efectuados por el Grupo para su inmovilizado y otros ingresos

El desglose del epígrafe de "Otros ingresos" es el siguiente:

	31/07/2022	31/07/2021
Otros ingresos	**185.791,40**	**22.158,47**
Trabajos efectuados por el Grupo para su inmovilizado	185.595,54	22.158,47
Otros ingresos operativos	195,86	-

c) Aprovisionamientos y otros gastos de explotación

El desglose del epígrafe de "Aprovisionamientos" es el siguiente:

	31/07/2022	31/07/2021
Aprovisionamientos	**(3.603.869,94)**	**(988.902,63)**
Consumo de mercaderías	(3.465.789,56)	(970.407,82)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	1.221,11	(365,76)
Trabajos realizados por otras empresas	(139.301,49)	(18.129,05)

El epígrafe "Otros gastos de explotación" recoge principalmente los gastos derivados del mantenimiento, reparación y conservación de las instalaciones, así como otros gastos de servicios informáticos, asesorías y otros servicios.

	31/07/2022	31/07/2021
Otros gastos de explotación	**(363.100,99)**	**(154.740,32)**
Arrendamientos y cánones	(39.589,04)	(16.608,56)
Servicios profesionales	(158.219,52)	(88.000,98)
Otros servicios exteriores	(126.386,43)	(50.122,75)
Tributos	(1.743,41)	(8,03)
Pérdidas, deterioro, y variación de provisiones por operaciones comerciales	(37.162,59)	-

El epígrafe de arrendamientos y cánones recoge principalmente los gastos derivados del alquiler de la oficina donde la Sociedad basa su actividad y que asciende a un coste de 3.000 euros mensuales asociados a un contrato con vencimiento 1 de julio de 2026.

d) Gastos de personal

El desglose del epígrafe "Gastos de personal" es el siguiente:

	31/07/2022	31/07/2021
Gastos de personal	**(474.550,94)**	**(148.295,33)**
Sueldos y salarios	(379.594,36)	(117.714,85)
Seguridad Social	(94.956,58)	(30.580,48)

e) Resultado financiero

El detalle de los resultados financieros del Grupo es el siguiente:

	31/07/2022	31/07/2021
Ingresos financieros	179,02	1,39
Gastos financieros	(51.291,52)	(23.943,92)
Diferencias de cambio	56.083,67	-

Los gastos financieros del Grupo corresponden principalmente a los intereses asociados a los préstamos otorgados por Globaltelco Franquicias, S.L. (ver nota 17)

Nota 16. Operaciones con sociedades vinculadas

En los siguientes apartados, se detallan los movimientos por operaciones con partes vinculadas desglosadas según el tipo de vinculación.

Especificación de las operaciones con partes vinculadas

A efectos de facilitar la información suficiente para comprender las operaciones con partes vinculadas que se han efectuado, en el siguiente listado, se identifican las personas o empresas con las que se han realizado este tipo de operaciones, expresando la naturaleza de la relación con cada parte implicada:

Nombre o Razón social	Naturaleza de la vinculación
Key Management, S.L.	Sociedad vinculada
Globalteco Franquicias, S.L.	Sociedad vinculada
Enerfia, S.L.	Sociedad vinculada

Los saldos a 31 de julio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 y las transacciones realizadas en los siete finalizados a 31 de julio de 2022 y 2021 de las sociedades del Grupo Energy Solar Tech con las compañías vinculadas se muestran en los siguientes cuadros:

	31/07/2022	31/12/2021
Fianzas constituidas a largo plazo a favor de empresas vinculadas (Nota 10)	494.000,00	-
Acreedores comerciales con empresas vinculadas (Nota 11)	21.432,11	-
Otras deudas a largo plazo con empresas vinculadas (Nota 10)	485.265,94	515.672,16
Otras deudas a corto plazo con empresas vinculadas (Nota 10)	145.015,66	69.224,25

	Enero - julio 2022	Enero - julio 2021
Ingresos de explotación con empresas vinculadas	1.120,00	1.120,00
Gastos de explotación con empresas vinculadas	857.631,70	480.556,06
Gastos financieros con empresas vinculadas	22.115,82	22.172,50

Retribución al Órgano de Administración

Las funciones del Órgano de Administración del Grupo no han sido retribuidas en 2022, ni en 2021.

Retribuciones a Alta Dirección

Se considera alta dirección a los dos Administradores mancomunados del Grupo. Su retribución durante los siete meses finalizados hasta 31 de julio de 2022 ha ascendido individualmente a 51.840,94 euros. En el ejercicio 2021, el total de retribución individual ascendió a 55.000 euros.

Nota 17. Información sobre medioambiente

Las sociedades del Grupo no tienen litigios en materia de protección y mejora del medio ambiente de los que se estime puedan derivar contingencias relevantes. Asimismo, durante los ejercicios 2022 y 2021 las sociedades del Grupo no han recibido subvenciones significativas de carácter medioambiental.

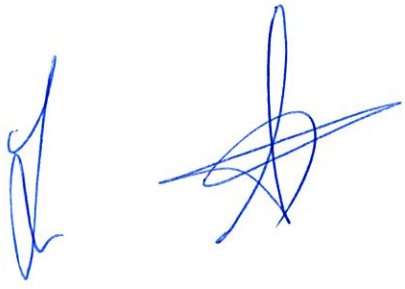

Nota 18. Otra Información

Empleados

El número medio de empleados durante los periodos de siete meses terminados en 31 de julio de 2022 y 2021, así como los gastos de personal han sido:

	Plantilla final enero – julio 2022			Plantilla media enero - julio 22		
Categoría	**Mujeres**	**Hombre**	**Total**	**Mujeres**	**Hombre**	**Total**
Directores	1	2	3	1	2	3
Gerentes	0	2	2	0	2	2
Jefes de equipo	0	2	2	0	2	2
Administrativos, auxiliares	10	23	33	6	10	16
Total	11	29	40	7	16	23

	Plantilla final 2021			Plantilla media 2021		
Categoría	**Mujeres**	**Hombre**	**Total**	**Mujeres**	**Hombre**	**Total**
Directores	1	2	3	1	2	3
Gerentes	0	2	2	0	2	2
Jefes de equipo	0	2	2	0	2	2
Administrativos, auxiliares	6	8	14	4	4	8
Total	7	14	21	5	10	15

Honorarios Auditores

Los servicios contratados a los auditores cumplen con los requisitos de independencia recogidos en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas en España. La remuneración por parte del Grupo a Auren, S.L., firma auditora de Energy Solar Tech, S.L. y de su sociedad dependiente, Agais Servicios Energéticos S.L.U., durante los siete meses finalizados el 31 de julio de 2022 ha ascendido a 18.773,77 euros.

	31/07/2022	31/12/2021
Retribución del Grupo a Auren Auditores SP, S.L.	18.773,77	9.611,95

Acuerdos

No existen acuerdos de la empresa que no figuren en el balance, ni sobre los que no se haya incorporado información en otro apartado de la memoria.

Subvenciones, donaciones y legados

Durante el ejercicio no se han recibido subvenciones, donaciones y/o legados por terceros distintos a los socios. No existe movimiento, aumento y/o disminución alguna referente a estas cuentas.

Compromisos Financieros

No existen compromisos financieros, garantías o contingencias que no figuren en el balance.

Información Adicional

Con fecha 21 de diciembre de 2021, Energy Solar Tech S.L. recibió la notificación de inclusión en el Entorno pre-mercado de BME Growth para iniciar formalmente el proceso de cotización a mercado.

Hechos Posteriores

La ampliación de capital en curso descrita en la nota 10.b se encuentra totalmente desembolsada por el importe total aprobado en la Junta General de Accionistas, es decir, 7,5 millones de euros.

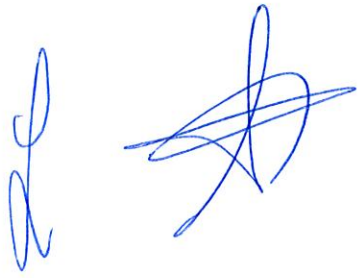

Informe de gestión consolidado

Energy Solar Tech, S.L., matriz del Grupo es una compañía fundada al inicio de 2020 que desarrolla sus actividades en el comercio de energía eléctrica con un modelo de outsourcing energético.

El Grupo tecnológico del sector de la energía tiene como principal actividad y misión facilitar la migración de las empresas al autoconsumo de energías renovables mediante un modelo de outsourcing energético sin inversión por parte del cliente.

La inversión que realiza Energy Solar Tech, S.L. permite significativos ahorros al cliente mediante la instalación de un conjunto de tecnologías de generación energética (solar, termo-solar, micro-eólica, termo-eléctrica) y eficiencia energética (filtros de armónicos activos, baterías de condensadores, iluminación led, climatización eficiente, entre otras). El Grupo diseña sus propios paneles con el fin de lograr la mayor optimización en instalaciones industriales.

El servicio de outsourcing energético ofrece un claro valor diferencial a los clientes de Energy Solar Tech. Al hecho de no tener que realizar inversión alguna, se le une alcanzar máximos ahorros integrando un conjunto de tecnologías y servicios que garantizan el menor coste energético a largo plazo, mejorando su competitividad y sostenibilidad.

Dada la amplia experiencia en el sector tecnológico con la que cuenta el Grupo, Energy Solar Tech ha logrado adaptar el modelo de outsourcing en tecnología con tarifa plana al sector eléctrico, sector todavía muy tradicional. El Grupo ha logrado crear un modelo de negocio rentable y competitivo, siendo este único y diferencial a los ya existentes. Esto, combinado con las capacidades de las que dispone el grupo para para cubrir toda la cadena de valor, la tecnología propia y modelos de costes, constituye un planteamiento único en el mercado que les permite obtener rentabilidades por encima del mercado.

El Grupo desarrolla su actividad únicamente en el mercado español, economía estable dentro de la Unión Europea, focalizando su actividad en industrias de alta resiliencia económica, pudiendo así reducir el riesgo asociado a los ciclos económicos.

La actividad del Grupo empezó en el año 2020, ejercicio dedicado a la captación y construcción de proyectos. Este primer curso finalizó con una cifra de negocios total de 347.480 euros y un resultado negativo de 47.411 euros. El ejercicio 2021 supuso un despegue definitivo del Grupo, multiplicando por más de 12 su cifra de negocio y obteniendo un resultado del ejercicio de 210.878,86 euros. En menos de dos años de vida del Grupo, en el ejercicio de 2021 se alcanzó un EBITDA positivo de 449.845,94 euros.

A finales del ejercicio 2021 y comienzos del 2022, el Grupo ha incrementado notablemente el activo en producción y como consecuencia de esto, los ingresos recurrentes generados por los proyectos de externalización y el EBITDA se han incrementado notablemente, alcanzando en los siete meses finalizados a 31 de julio de 2022 6.587.045,25 euros y 2.331.314,79 euros respectivamente.

La empresa ha creado más de 60 puestos de trabajo de manera directa e indirecta hasta fecha de este informe.

No existen acontecimientos significativos posteriores a cierre adicionales a los descritos en la nota 18 de la Memoria Consolidada que se hayan producido tras la fecha de cierre de balance que no hayan sido reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el balance del Grupo.

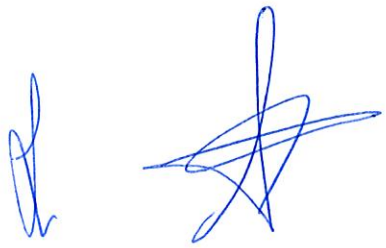

En Madrid, a 12 de septiembre de 2022, dando su conformidad mediante firma:

Don Alberto Hernández Poza
DNI: 14.3003954Z
En calidad de: Presidente del Consejo

Don/Doña. José Abel Martín Sánchez
DNI: 32.769.953J
En calidad de: Secretario del Consejo

ANEXO II

Informe del Consejo de Administración en relación con la exclusión del derecho de suscripción preferente.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENERGY SOLAR TECH, S.A. EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON CARGO A APORTACIONES DINERARIAS Y CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, AL AMPARO DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 2022, BAJO EL PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de ENERGY SOLAR TECH, S.A. (en adelante, ["**EST**"] o la "**Sociedad**") en relación con el aumento de capital social con cargo a aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente que el Consejo de Administración de la Sociedad tiene previsto realizar al amparo de la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de octubre de 2022, bajo el punto undécimo del orden del día (el "**Aumento de Capital**").

Los principales términos del Aumento de Capital son los siguientes:

- Número de nuevas acciones que podrán emitirse al amparo del Aumento de Capital: 2.297.436 acciones, representativas de, aproximadamente, el 11,10% del capital social de EST a la fecha del presente informe.

- Importe nominal del Aumento de Capital: 6.892,308 euros.

- Precio de emisión: las nuevas acciones se emitirán por un valor nominal de 0,003 euros por acción, más una prima de emisión de 3,117 euros por acción. Consecuentemente el importe efectivo del Aumento de Capital ascenderá a 7.168.000,32 euros.

- Destinatarios: el Aumento de Capital estará dirigido exclusivamente a ERBIENERGÍA INVERSIONES, S.L. (el "**Inversor**" o "**Erbienergía**"), tal y como se detalla en el presente informe.

- Derecho de suscripción preferente: se excluirá el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en la medida en que existen razones de interés social que justifican la necesidad de permitir la entrada del Inversor en el capital social a través del Aumento de Capital, lo que conlleva necesariamente la referida exclusión del derecho de suscripción preferente.

- Derechos de las nuevas acciones: las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. Asimismo, y en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de dicha fecha.

- Solicitud de incorporación a negociación: se solicitará la incorporación a negociación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity ("**BME Growth**").

De conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 296 (en relación con el acuerdo de aumento de capital y la consiguiente modificación estatutaria) y 308 y 506 (en lo que se refiere a la exclusión del derecho de suscripción preferente) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**") y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1783/1996, de 19 de julio (el "**Reglamento del Registro Mercantil**"), se requiere la formulación del presente informe por el Consejo de Administración de la Sociedad a los efectos de realizar el Aumento de Capital.

A los efectos anteriores, se deja constancia de que, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Sociedades de Capital y en la medida en que las acciones de la Sociedad han sido incorporadas a negociación en BME Growth en el día de hoy, las normas contenidas en el Capítulo III del Título XIV de la Ley de Sociedades de Capital resultan de aplicación a la Sociedad y al Aumento de Capital objeto del presente informe.

Por otro lado, se deja constancia de que, conforme al artículo 506, en relación con el artículo 504 de la Ley de Sociedades de Capital, no es necesario el informe de experto independiente previsto en el artículo 308 de dicha norma, debido a que (i) el número de acciones a emitir en virtud del Aumento de Capital no es superior al 20% del capital social; y (ii) el valor nominal de las acciones a emitir, más, en su caso, la prima de emisión, se corresponde con el valor razonable de las acciones, ya que el tipo de emisión se corresponde con el precio de referencia (i.e., primer precio de negociación) determinado para la incorporación de las acciones de la Sociedad en BME Growth, la cual se ha producido en el día de hoy a un precio de 3,12 euros por acción.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 506.4 de la Ley de Sociedades de Capital, este informe será puesto a disposición de los accionistas y comunicado a la primera junta general que se celebre tras la aprobación del Aumento de Capital.

2. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de octubre de 2022, bajo el punto undécimo del orden del día, acordó autorizar al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que, durante el plazo máximo de 5 años, pudiera aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias hasta el importe correspondiente a la mitad del capital social de la Sociedad en el momento de la autorización.

La referida autorización atribuyó asimismo al Consejo de Administración la facultad adicional de excluir el derecho de suscripción preferente, hasta el límite del 20% del capital social en el momento de la autorización.

Al amparo de dicha autorización, el Consejo de Administración tiene previsto realizar un aumento de capital por un importe nominal máximo representativo del 11,10% del

capital social de EST a la fecha del presente informe, con exclusión del derecho de suscripción preferente, cuyos principales términos y condiciones se indican en el apartado 1 anterior.

A estos efectos, el Consejo de Administración hace constar que: (i) no se ha hecho uso hasta la fecha de la autorización antes referida; y (iii) el importe nominal máximo del Aumento de Capital previsto es inferior a la cifra de 12.415,793 euros, que se corresponde al 20% del capital social de EST a la fecha de la autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 17 de octubre de 2022 (i.e., 62.078,967 euros).

El acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 17 de octubre de 2022, junto con el preceptivo informe del Consejo de Administración, se encuentran a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web de EST (https://energysolartech.com/calendario/).

3. JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL

EST es una compañía que tiene como misión facilitar a las empresas la transición hacia energías renovables. Para cumplir con su misión, la Sociedad ofrece a sus clientes las tecnologías de generación y eficiencia energética mediante su oferta de servicios de *outsourcing* energético bajo la modalidad *Energy As A Service*. Bajo esta modalidad y según los servicios contratados, los clientes de EST pueden disfrutar de un menor coste de energía, y de reducciones en su consumo energético sin necesidad de realizar inversión alguna.

Para lograrlo, la Sociedad combina un conjunto de activos de generación, con tecnologías de eficiencia energética, y una amplia variedad de servicios de valor añadido que, en conjunto, permiten a sus clientes reducir al máximo su coste energético, contribuyendo de manera rentable a un mundo más sostenible y eficiente.

Asimismo, la Sociedad está en continuo análisis de potenciales oportunidades de mercado que faciliten la captación de recursos financieros y diversifiquen sus fuentes de financiación, todo ello de cara a continuar desarrollando su plan estratégico y de negocio. En este contexto, se presenta esta propuesta de aumento de capital con el objeto de dar entrada en el capital social a un inversor estratégico y con vocación de permanencia, como es Erbienergía, todo ello en el marco de la operación que se describirá más adelante.

Por su parte, Erbienergía es una sociedad dedicada a la promoción, construcción, mantenimiento, explotación y gestión de toda clase de instalaciones de producción o distribución de energía eléctrica, tanto en régimen ordinario como en régimen especial. Asimismo, en el marco de su actividad, Erbienergía ha participado en el desarrollo y la puesta en funcionamiento de distintos parques eólicos y plantas fotovoltaicas, contando actualmente entre sus activos con varias plantas fotovoltaicas y parques eólicos en fase de desarrollo, así como con parques eólicos en funcionamiento.

En concreto, entre dichos activos, Erbienergía, a través de su filial Parque Eólico Valdelugo, S.L., es titular del 100% del parque eólico Valdelugo, actualmente en funcionamiento en el término municipal de Estépar (Burgos), con una potencia nominal total de 18 MW y en fase de hibridación solar mediante la instalación de 16MW de placas fotovoltaicas (el "**Parque Eólico Valdelugo**").

El Parque Eólico Valdelugo es un activo con tecnología de última generación y con cinco (5) generadores General Electric de 3,6MW, capaces de producir de forma conjunta una media de 3.800 horas al año por MW instalado. Adicionalmente, la hibridación prevista para el tercer trimestre de 2023 permitiría generar 1.500 horas adicionales por MW instalado. Actualmente, la producción eólica estimada del Parque Eólico Valdelugo es de 68.400.000kWh y se estima que la producción de hibridación solar a partir del tercer trimestre de 2023 alcance los 24.000.000kWh.

Como parte de su proceso de reducción de dependencia de la red pública de energía, EST quiere potenciar el desarrollo del negocio de generación en red como complemento fundamental a su negocio de generación distribuida en plantas de autoconsumo. Esto permitiría a la Sociedad evolucionar estratégicamente de un marco de generación eminentemente solar a una mayor variedad de tecnologías que permitan complementar y sustentar el negocio de generación. Asimismo, el plan estratégico de la Sociedad tiene por objeto, entre otros, desarrollar sus primeros parques solares, eólicos e híbridos, así como la incorporación de nuevas tecnologías.

En consecuencia, con el fin de avanzar en el cumplimiento de los objetivos anteriores, EST ha alcanzado un acuerdo con Erbienergía en virtud del cual, entre otros compromisos, Erbienergía suscribirá el Aumento de Capital y la Sociedad destinará los fondos obtenidos con el Aumento de Capital a la adquisición del 49% del Parque Eólico Valdelugo, con el compromiso de adquirir el 75% no más tarde del 30 de septiembre de 2023, y con la posibilidad de llegar a adquirir hasta el 100% en los seis (6) meses posteriores a la consumación de la adquisición del citado 75% del Parque Eólico Valdelugo, si así lo acordase Erbienergía (la "**Adquisición del Parque Eólico**").

En este sentido, la suscripción del Aumento de Capital por parte de Erbienergía permitirá, por una parte, la incorporación de un nuevo inversor estratégico y de referencia en el sector energético al capital de la Sociedad, lo que redundará en la generación de valor para el accionista, y, por otra parte, potenciará el desarrollo del negocio de generación en red de la Sociedad como complemento fundamental al negocio de generación distribuida en plantas de autoconsumo, todo ello en el marco del plan estratégico de la Sociedad.

Particularmente, la Adquisición del Parque Eólico permitirá a la Sociedad independizarse, en cierta medida, de la compra de energía de red, estabilizar su base de coste e incrementar la rentabilidad con la venta directa al cliente final. Asimismo, supondrá una fuente complementaria de generación puesto que la curva solar es una parábola positiva diurna, mientras que la curva eólica es una parábola negativa, siendo el resultado de la suma de ambas una producción homogénea a lo largo de las 24 horas del día y razonablemente estable a lo largo de los 365 días del año.

Asimismo, a las capacidades de la Sociedad en el diseño y construcción de plantas de autoconsumo se sumará la experiencia de Erbienergía en la promoción, construcción, mantenimiento, explotación y gestión de instalaciones de producción de energía eléctrica, que permitirá a EST desarrollar, entre otras tecnologías, sus primeros parques solares, eólicos e híbridos. Todo ello, facilitará a EST la captación de clientes en el negocio tradicional, así como mejorar significativamente su escala de costes y perímetro de integración en la escala de valor.

Por último, cabe destacar que la incorporación de Erbienergía al accionariado de la Sociedad permitirá allegar los fondos necesarios para la adquisición del Parque Eólico Valdelugo y contribuirá a reducir los costes de venta (incrementando el EBITDA y la generación neta de caja) y reducir las garantías depositadas a mercado en compra de energía, que en la actualidad bloquean entre 1,5 y 2,5 millones de euros. Así pues, mejorará la competitividad en costes y la estabilidad de precio al permitir disociar la oferta a los clientes de EST de las variabilidades del mercado, reduciendo su exposición al riesgo de subidas en el precio de la energía y permitiendo acciones de captación comercial más agresivas

Asimismo, como se explicará en mayor detalle a continuación, la incorporación de un inversor con vocación de permanencia, como es Erbienergía, al accionariado de la Sociedad demuestra la confianza en las perspectivas de negocio de la Sociedad.

4. EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

El Aumento de Capital se llevará a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad en la medida en que dicha exclusión resulta necesaria para permitir la entrada del Inversor en el capital de la Sociedad y llevar a cabo la Adquisición del Parque Eólico, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con los artículos 504 y 308 del mismo texto legal.

De conformidad con el régimen aplicable para la exclusión del derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones, se requiere que los administradores elaboren un informe en el que especifiquen el valor de las acciones de la Sociedad y justifiquen detalladamente la propuesta y la contraprestación a satisfacer por las nuevas acciones. A estos efectos, se detalla a continuación:1) la justificación del Aumento de Capital; y 2) el precio de emisión de las nuevas acciones.

1) Justificación del Aumento de Capital desde la perspectiva del interés social de la Sociedad.

La exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas requiere que así lo exija el interés social, tal y como se ha puesto de manifiesto en el presente informe. En este sentido, el Consejo de Administración de EST considera que la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas resulta plenamente conforme con los requisitos sustantivos establecidos por la Ley y, especialmente, con el relativo a la necesidad de que la exclusión venga exigida por el interés social.

En particular, porque: (i) permite llevar a cabo una operación beneficiosa para el interés social bajo una estructura idónea para alcanzar el fin buscado con el Aumento de Capital, tal y como se justifica en el apartado 3 del presente informe; y (ii) existe proporcionalidad entre el medio elegido y el objetivo buscado, según se detalla a continuación.

Tal y como se ha puesto de manifiesto, el Consejo de Administración considera que el Aumento de Capital está plenamente justificado por razones de interés social, en cuanto que, a priori, son las medidas más convenientes para permitir la entrada de Erbienergía en el capital social de EST y financiar la adquisición por parte de la Sociedad

de la participación en el Parque Eólico Valdelugo, lo que previsiblemente acentuará la presencia y visibilidad de la Sociedad en el negocio de generación en red. Asimismo, la entrada de Erbienergía en el capital social de la Sociedad permitirá reforzar la estructura accionarial de la Sociedad, sumando un nuevo accionista de referencia con vocación de permanencia a largo plazo, lo que reforzará a su vez la estabilidad accionarial de la Sociedad.

En definitiva, el Aumento de Capital resulta idóneo para que (i) la Sociedad refuerce su posición patrimonial y de liquidez;(ii) incorpore a un nuevo inversor estratégico y de prestigio a su capital, con el objetivo de ampliar su base accionarial introduciendo accionistas con experiencia en el sector, lo que se estima redundará en la generación de valor para el accionista; y (iii) lleve a cabo la Adquisición del Parque Eólico, incrementando así su capacidad de generación en red a través de tecnologías complementarias.

Otras alternativas para aumentar capital que podrían haberse empleado podrían ser (i) un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente o (ii) un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias con exclusión también del referido derecho para realizar una colocación privada acelerada entre inversores cualificados (*Accelerated Book-building*). Ahora bien, ninguna de ellas permitiría llevar a cabo la Adquisición del Parque Eólico y asegurar que el Inversor entrase efectivamente en el capital de la Sociedad ni obtuviese una participación significativa como la prevista ni que, en definitiva, adquiriese las nuevas acciones al precio establecido en el Aumento de Capital. Con el fin de acreditar con mayor detalle la idoneidad de la operación propuesta, a continuación, se hacen constar las ventajas de esta estructura frente a otras alternativas analizadas.

(A) <u>Mayor rapidez en la fijación del compromiso de desembolso</u>

El consejo de administración de la Sociedad entiende que el recurso a una colocación en favor de un inversor como Erbienergía permite asegurar y comprometer la suscripción y el posterior desembolso del Aumento de Capital.

De este modo, el procedimiento propuesto permite obtener de manera inmediata el compromiso de aportación de recursos para llevar a cabo el Aumento de Capital y, con ello la Adquisición del Parque Eólico, eliminando la incertidumbre de mercado.

Frente a la alternativa propuesta de realizar un aumento con exclusión del derecho de suscripción preferente, un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias con derechos de suscripción preferente conllevaría un plazo de ejecución más dilatado, que retrasaría la captación de los fondos necesarios. Además, la no participación del Inversor en el capital con carácter previo dificultaría la ejecución de ese aumento. Basta recordar que, en el caso de un aumento de capital con derechos de suscripción preferente, estos deben poder ser ejercitados durante un plazo no inferior a catorce días desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, que quien no sea accionista habrá normalmente de adquirir dichos derechos en el mercado para poder suscribir el aumento de capital y que, debido a los procedimientos de post-contratación bursátil y de tratamiento

de operaciones corporativas de esta naturaleza por el sistema de registro, compensación y liquidación de valores anotados en cuenta gestionado por Iberclear, se requieren varios días hábiles más desde el fin del período de suscripción preferente hasta el desembolso del aumento de capital.

Por otro lado, una colocación privada acelerada entre inversores cualificados (*Accelerated Book-building*) es una alternativa complicada en estos momentos por la situación de los mercados provocada por la guerra en Ucrania, el alza de precios de las materias primas y la actual situación de inflación y subidas de tipos de interés y, nuevamente, la ausencia de un accionista estratégico y de largo plazo dificultaría la ejecución de un aumento de capital posterior. Además, en este caso, no resulta necesaria la realización de una prospección de la demanda, ya que se conoce el interés por parte del Inversor, industrial y estratégico del sector y el Aumento de Capital se realizará a valor razonable y a un precio conforme con la normativa aplicable.

(B) Menor descuento sobre el precio de cotización

Tal y como se ha hecho referencia anteriormente, se propone realizar el Aumento de Capital a un tipo de emisión de 3,12 euros por acción, el cual se corresponde con el precio de referencia (i.e., el primer precio de negociación de las acciones) determinado por el Consejo de Administración de la Sociedad para la incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth.

En este sentido, el precio de referencia para la incorporación a negociación en BME Growth fue determinado por el Consejo de Administración en atención al tipo de emisión del último aumento de capital acordado por la Junta General de la Sociedad celebrada el 26 de julio de 2022. Dicho aumento de capital se llevó a cabo por un importe efectivo (nominal más prima de emisión) de 7.500.920,11 euros, mediante la emisión de 2.406.069 nuevas participaciones sociales[1] con un precio de asunción de 3,1175 euros por participación (0,005 euros de valor nominal y 3,117 euros de pima de asunción), y representativo del 13,16% del capital social previo a su aprobación.

A estos efectos, se deja constancia de que el Consejo de Administración determinó dicho precio de referencia de conformidad con lo previsto en la Circular 1/2020 sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (la "**Circular 1/2020 de BME Growth**"), cuyo apartado 2.6 permite determinar el primer precio de referencia para la incorporación a negociación en BME Growth, en atención a la valoración resultante de una colocación de acciones relevante que haya sido realizada dentro de los seis meses previos a la solicitud de dicha incorporación, no siendo necesario en estos casos que la entidad emisora aporte una valoración realizada por un experto independiente.

[1] Téngase en cuenta que, a la fecha de aprobación de este aumento de capital (i.e., 26 de julio de 2022), todavía no había tenido lugar la transformación de la Sociedad en sociedad anónima.

En consecuencia, en el día de hoy, las acciones de la Sociedad han sido incorporadas a negociación en BME Growth a un precio de 3,12 euros por acción.

En atención a lo anterior, el Consejo de Administración considera que el tipo de emisión del Aumento de Capital se corresponde con el valor razonable de las acciones de EST, siendo este el valor de mercado establecido por referencia a la cotización bursátil, todo ello en los términos previstos en el artículo 504.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

En contraste con lo anterior, si en estos momentos el Aumento de Capital se realizase con derecho de suscripción preferente, es previsible que fuera necesario que el tipo de emisión incorporase un descuento sobre el precio de negociación de las acciones en BME Growth, lo que podría reducir notablemente el importe de los fondos obtenidos o, de otro modo, obligaría a la emisión de un mayor número de acciones. En cualquier caso, además, la operación resultaría notablemente más arriesgada, dada la necesidad de tener abierto un período de suscripción durante un lapso de varias semanas, durante el cual el buen fin del aumento de capital estaría sujeto alos riesgos geopolíticos existentes, circunstancias que podrían condicionar el buen fin de la operación o hacerla simplemente inviable.

A su vez, la realización del aumento con exclusión del derecho de suscripción preferente, pero mediante un proceso de colocación acelerada (*Accelerated Book-building*) permitiría, en otras circunstancias, reducir esos riesgos de ejecución, pero no evitaría la necesidad de contar con un descuento en el tipo de emisión respecto del precio de mercado de la acción de EST. En este sentido, de acuerdo con información pública, algunos de los porcentajes de descuento (sobre el precio de cotización al cierre del día anterior a la adopción del acuerdo o sobre alguna otra media de cotización) empleados para determinar el tipo mínimo de emisión, o finalmente aplicados sobre el tipo de emisión, previsto en operaciones de *accelerated bookbuilding* realizadas en España han sido los siguientes: 13,8% en la colocación de Solaria (julio 2018); 12,91% en la colocación de Grenergy (marzo 2021); 10,7% en la colocación de Oryzon Genomics (junio 2020); 10,3% en la de Iberdrola (junio 2009); 10% en las colocaciones aceleradas de Hispania (abril 2015) y de Banco Santander (enero 2015); 9,5% en la de Banco Sabadell (enero 2011); 9,1% en la colocación de eDreams ODIGEO (enero 2022); 8,5% en la de Gamesa Corporación Tecnológica (septiembre 2014); 7,16% en la colocación acelerada de Atrys Health, S.A. (junio de 2022); 5,8% en la de Amadeus (abril de 2020); 5% en las de Colonial (abril 2017), Euskaltel (noviembre 2015) y CIE Automotive (junio 2014); o 4,08% en la de Axiare (marzo 2017); y esto a pesar de que, en la gran mayoría de estos casos, se trata de aumentos de capital llevados a cabo por compañías con un recorrido más extenso y con una capitalización mayor a la de EST y en entornos de volatilidad de mercado más bajos que en el actual.

(C) <u>Certeza de la inversión y menor exposición a la volatilidad del mercado</u>

Con la estructura propuesta existe certeza sobre la suscripción de la inversión, así como sobre el desembolso de los fondos. La exclusión del derecho de suscripción

preferente favorece la realización de la emisión sin que la Sociedad quede expuesta a la evolución de los mercados de valores durante el período de negociación de los derechos.

Si se llevase a cabo un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias con derechos de suscripción preferente, el valor de las acciones se debería fijar al comienzo del proceso, quedando de tal manera la Sociedad expuesta a la evolución de los mercados durante el periodo de negociación de los derechos.

A su vez y aunque la incertidumbre se reduciría respecto de la existente en un aumento con derechos, la realización de una colocación privada acelerada con exclusión del derecho entre inversores cualificados (*Accelerated Book-building*) requeriría para su éxito de unas condiciones de mercado que en la actualidad no son las más idóneas.

(D) Oportunidad para aumentar la base accionarial con la entrada de un inversor industrial

El Aumento de Capital planteado supone la entrada de un accionista de referencia industrial y de prestigio, lo que supone una clara demostración de confianza en la Sociedad y en sus perspectivas de negocio, lo que se estima puede contribuir a la evolución positiva del futuro precio de la acción.

Por otro lado, la entrada de Erbienergía en el accionariado de la Sociedad conlleva la incorporación de un accionista de prestigio, así como poder contar con su presencia en el Consejo de Administración. En este sentido, conforme al acuerdo alcanzado entre la Sociedad y el Inversor en el marco de la operación, Erbienergía tendrá derecho a nombrar a un miembro del Consejo de Administración siempre y cuando mantenga una participación en la Sociedad igual o superior a la alcanzada como consecuencia de la suscripción del Aumento de Capital.

(E) Proporcionalidad de la exclusión del derecho de suscripción preferente

El Consejo de Administración de EST considera que la exclusión del derecho de suscripción preferente cumple con la debida proporcionalidad que debe existir entre las ventajas que se obtienen para la Sociedad y los hipotéticos inconvenientes que eventualmente podrían ocasionarse a los actuales accionistas de la Sociedad.

La afirmación anterior se justifica en que los accionistas de la Sociedad se beneficiarán de la entrada de fondos en la Sociedad que tendrá lugar a través del Aumento de Capital propuesto, así como de las oportunidades estratégicas derivadas de la adquisición del Parque Eólico Valdelugo. Además, todos los accionistas interesados en aumentar su inversión en EST podrán adquirir acciones acudiendo al mercado con posterioridad al Aumento.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que los importantes beneficios que se derivan para la Sociedad del Aumento de Capital propuesto y a los cuales se ha ido haciendo referencia a lo largo del presente informe hacen patente el debido equilibrio entre estos y los inconvenientes que

podrían causarse a los actuales accionistas, que no tendrán la oportunidad de participar en el Aumento de Capital.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, el Consejo de Administración de EST considera que el Aumento de Capital está plenamente justificado por razones de interés social. Consecuentemente, se propone adoptar el Aumento de Capital estimando, como ha quedado dicho y razonado, que así lo exige el interés social de la Sociedad.

2) Emisión a valor razonable

La Ley de Sociedades de Capital supedita el acuerdo de aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente por parte del Consejo de Administración a que el valor nominal de las nuevas acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión, se corresponda con el valor razonable en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 504 de la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente, se deja constancia de que, conforme al artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital (en relación con lo dispuesto en los artículos 308 y 504 del mismo texto legal), no es necesario el informe de experto independiente aludido en los preceptos citados debido a que el importe nominal máximo del Aumento de Capital no es superior al 20% del capital social de la Sociedad y el valor nominal de las acciones a emitir más el importe de la prima de emisión corresponderá al valor razonable que resulta del presente informe.

Sobre la base de lo anterior, se propone un tipo de emisión de las nuevas acciones (nominal más prima) de 3,12 euros por acción, el cual se corresponde con el precio de referencia (i.e., al primer precio de negociación) determinado por el Consejo de Administración de la Sociedad para la incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth.

El Consejo de Administración de EST considera que el tipo de emisión propuesto es representativo del valor razonable de las acciones de la Sociedad puesto que el precio de referencia fijado para la incorporación a negociación en BME Growth ha sido determinado en atención al tipo de emisión del último aumento de capital acordado por la Junta General de la Sociedad celebrada el 26 de julio de 2022, que se llevó a cabo por un importe efectivo (nominal más prima de emisión) de 7.500.920,11 euros, mediante la emisión de 2.406.069 nuevas participaciones sociales con una precio de asunción de 3,1175 euros por participación (0,005 euros de valor nominal y 3,117 euros de pima de asunción), y representativo del 13,16% del capital social previo a su aprobación.

En este sentido, de conformidad con lo previsto en la Circular 1/2020 de BME Growth, en el caso de que dentro de los seis meses previos a la solicitud de incorporación a negociación en BME Growth se hubiese realizado una colocación de acciones que resultase relevante para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad, no resultará necesario aportar una valoración realizada por un experto independiente y la valoración resultante de dicha colocación será la utilizada para determinar el precio de referencia.

De conformidad con lo anterior, se deja constancia de que las acciones de la Sociedad han sido incorporadas a negociación en BME Growth en el día de hoy a un precio de 3,12 euros por acción.

Por todo lo expuesto anteriormente, a juicio del Consejo de Administración de la Sociedad, al ser el tipo de emisión propuesto para el Aumento de Capital, equivalente al precio de referencia determinado para la incorporación a negociación en BME Growth, éste cumple con las exigencias legales previstas al corresponderse, cuando menos, con el valor razonable de las acciones de EST.

2. PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL

El texto íntegro de la propuesta de aumento de capital social que se propone adoptar es el que se indica a continuación:

"***AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR UN IMPORTE NOMINAL DE 6.892,308 EUROS MEDIANTE LA EMISIÓN Y PUESTA EN CIRCULACIÓN DE UN TOTAL DE 2.297.436 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS DE 0,003 EUROS DE VALOR NOMINAL CADA UNA, QUE SE SUSCRIBIRÁN Y DESEMBOLSARÁN ÍNTEGRAMENTE CON CARGO A APORTACIONES DINERARIAS, CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE. DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES PRECISAS PARA EJECUTAR EL ACUERDO Y PARA FIJAR LAS CONDICIONES DEL MISMO EN TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO.***

1. Aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias y tipo de emisión

*Al amparo de la autorización otorgada por la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 17 de octubre de 2022, bajo el punto undécimo del orden del día, se acuerda aumentar el capital social, mediante aportaciones dinerarias, en un importe efectivo (nominal más prima de emisión) de 7.168.000,32 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 2.297.436 nuevas acciones ordinarias de la misma clase, serie y valor nominal que las actualmente en circulación, de 0,003 euros de valor nominal cada una de ellas y que estarán representadas mediante anotaciones en cuenta (el "**Aumento de Capital**").*

Estas acciones se emiten por su valor nominal de 0,003 euros más una prima de emisión de 3,117 euros por acción.

El tipo de emisión, de conformidad con el artículo 506 en relación con lo dispuesto en el artículo 504 de la Ley de Sociedades de Capital, se corresponde, cuando menos, con el valor razonable de las acciones de EST, tal y como resulta del informe elaborado y aprobado por el consejo de administración en el día de hoy.

Asimismo, se deja constancia de que, conforme al artículo 506 en relación con el artículo 504 de la Ley de Sociedades de Capital, no es necesario el informe de experto independiente previsto en los citados preceptos debido a que el importe máximo del Aumento de Capital no es superior al 20% del capital social de la Sociedad y el valor nominal de las acciones a emitir más el importe de la prima de emisión corresponde al valor razonable, siendo este el valor de mercado establecido por referencia a la cotización bursátil de las acciones de la Sociedad en BME Growth.

El valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las nuevas acciones de la Sociedad que se emitan en ejecución de este acuerdo serán desembolsados íntegramente mediante aportaciones dinerarias.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que las acciones de la Sociedad existentes con anterioridad al aumento de capital se encuentran íntegramente desembolsadas.

2. Destinatario

El aumento de capital será suscrito en su totalidad, mediante aportaciones dinerarias, por ***ERBIENERGÍA INVERSIONES, S.L.*** *("**Erbienergía**" o el "**Inversor**"), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Ponzano, número 39-41, planta 1ª-F, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 38765, Folio 50, Hoja M-689220 y provista de C.I.F número B-88277181.*

3. Exclusión del derecho de suscripción preferente

Al amparo de la delegación de facultades llevada a cabo por la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 17 de octubre de 2022, bajo el punto undécimo del orden del día, y de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, atendiendo a las exigencias del interés social de la Sociedad según han quedado detalladas en el correspondiente informe justificado y con el fin de permitir que las nuevas acciones sean suscritas por el Inversor, se excluye totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

4. Representación de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento.

5. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones son ordinarias, pertenecen a la misma clase que las restantes acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación y atribuyen los mismos derechos y obligaciones que estas a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.

7. Suscripción y desembolso

El Aumento de Capital está dirigido al Inversor. La suscripción y desembolso del precio total de las nuevas acciones, incluyendo su valor nominal y la prima de emisión correspondiente, se realizará íntegramente mediante aportaciones dinerarias.

8. Ejecución del Aumento

Una vez completada la suscripción y desembolso del Aumento de Capital, se procederá a su ejecución, declarándolo suscrito y desembolsado y, por tanto, cerrado, y se modificará la redacción del artículo 5 de los estatutos sociales para adaptarlo a la

nueva cifra de capital social. A los efectos de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento del Registro Mercantil, se señalará asimismo la cuantía dispuesta respecto del límite establecido en la autorización de la junta general de accionistas para aumentar el capital social, así como la cuantía que queda por disponer.

9. Incorporación a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación de las nuevas acciones en BME Growth, así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas como consecuencia del Aumento de Capital, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización en BME Growth.

10. Delegación para el cierre del aumento de capital y la formalización de los acuerdos anteriores

Sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente, se faculta plenamente a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración, incluyendo al secretario no consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, dentro del plazo de un año desde la fecha del presente acuerdo, pueda realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o procedentes en relación con los anteriores acuerdos, con facultades expresas de subsanación, hasta la completa inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital aquí acordado, incluyendo, en su caso, la petición de inscripción parcial, y admisión a negociación de las nuevas acciones y, en particular, con carácter enunciativo pero no limitativo, para:

(a) Suscribir en nombre de la Sociedad cuantos documentos, comunicaciones y contratos sean necesarios para instrumentar el Aumento de Capital, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución del mismo;

(b) Fijar las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones y, en concreto, determinar el número de acciones que sean efectivamente suscritas, al tipo de emisión de las nuevas acciones;

(c) Declarar cerrado el Aumento de Capital una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del mismo;

(d) En caso de suscripción incompleta, declarar cerrado y ejecutado el acuerdo de Aumento de Capital en la cifra y por el importe (nominal más prima de emisión) que finalmente resulte suscrito y desembolsado;

(e) Modificar la redacción del artículo 5 de los estatutos sociales como consecuencia del resultado del Aumento de Capital, de conformidad con el artículo 297.2 de la Ley de Sociedades de Capital;

(f) A los efectos de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento del Registro Mercantil, señalar la cuantía dispuesta respecto del límite establecido en la autorización de la junta general de accionistas para aumentar el capital social, así como la cuantía que queda por disponer;

(g) Designar al banco agente que en su caso participe en el proceso de Aumento de Capital objeto de este acuerdo y suscribir con dicha entidad los documentos y contratos que sean necesarios a tal efecto;

(h) Comparecer ante notario y elevar el presente acuerdo y cualquier otro relacionado con el mismo a escritura pública, así como realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución, formalización e inscripción del Aumento de Capital y la correspondiente modificación estatutaria, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros y, particularmente, ante el Registro Mercantil, incluidas las de formalización en escritura pública del acuerdo, y las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del acuerdo y su inscripción en el Registro Mercantil;

(i) realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante BME Growth, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), y cualquier otro organismo, entidad o registro, público o privado, en relación con el Aumento, la inscripción de las acciones nuevas en los registros contables de Iberclear y la incorporación a negociación de estas en BME Growth;

(j) Realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento del acuerdo de Aumento de Capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sea necesario para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil; y

(k) En general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin del Aumento de Capital.

Por último, el consejo de administración de la Sociedad ratifica cualesquiera actuaciones se hayan llevado a cabo con carácter previo a la adopción del presente acuerdo en relación con el Aumento de Capital objeto del mismo."

En Madrid, a 12 de diciembre de 2022

* * *

energy
solar tech